TOMO LXVIII   Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1922   Núm. 4890

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Dolores (República Argentina) al señor Severino Mendoza Garibay.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 7 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Dolores (Provincia de Buenos Aires, República Argentina) al señor 2.o teniente retirado don Severino Mendoza Garibay.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Acepta la renuncia del cargo de Vicecónsul honorario en Port Arthur, presentada por el señor Thomas Rice.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 7 de 1922.—En virtud de lo expresado por el Consulado General en los Estados Unidos de América en nota del 14 de Diciembre último,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Port Arthur (Texas) ha presentado el señor Thomas Rice, por intermedio del Consulado General en los Estados Unidos de América.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—BRUM.— J. A. BUERO.

Decreto. Acepta la renuncia de Vicecónsul honorario en Mobile, presentada por el señor Juan Llorca Marty.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Vista la nota del Consulado General de la República en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia del cargo de Vicecónsul honorario en Mobile (Alabama), presentada por el señor Juan Llorca Marty al referido Consulado General en los Estados Unidos de América.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—BRUM.— J. A. BUERO.

Decreto. Cancela la Patente de Vicecónsul honorario en Nueva Orleáns, expedida el 14 de Diciembre de 1911 a favor del señor Rafael Marín.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 7 de 1922.—Visto lo expresado por el señor Cónsul General en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Nueva Orleáns, Louisiana (Estados Unidos de América), expedida el 14 de Diciembre de 1911 a favor del señor Rafael Marín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—BRUM.— J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nombra mecánico de primera clase en la Escuela Militar de Aviación al señor Alfredo Pittamiglio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Escuela Militar de Aviación, formulada a favor del señor Alfredo Pittamiglio para ocupar un puesto de mecánico de primera clase que existe vacante en dicha Escuela;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que no existe inconveniente en que sea aceptada la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un puesto de mecánico de 1.a clase, que existe vacante en la Escuela Militar de Aviación, al señor Alfredo Pittamiglio, quien ha llenado con suficiencia las pruebas exigidas.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba las mutaciones de destino hechas por el señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por la que propone la mutación de destino del ayudante de Sanidad don Arturo Barros, del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Artillería número 2, y del ayudante 2.o de Sanidad don Segundo B. Lois, del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 14 y Fortaleza General Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes mutaciones de destino hechas por el señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Para el "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 14 y Fortaleza General Artigas (Cerro), al ayudante 2.o de Sanidad del Regimiento de Artillería número 2, don Arturo Barros; para el "Servicio Sanitario" del Regimiento de Artillería número 2 (Prado), al ayudante 2.o de Sanidad del Batallón de Infantería número 14 y Fortaleza General Artigas (Cerro), don Segundo B. Lois.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios al Regimiento de Artillería número 5 el alférez don Tomás R. Mega.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922. — Visto el pedido formulado por el alférez don Tomás R. Mega, del Regimiento de Artillería nú-

mero 1, solicitando su pase de esa unidad a una de la misma arma en campaña;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado y que podría disponerse su pase al Regimiento de Artillería número 5,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar sus servicios al Regimiento de Artillería número 5 el alférez don Tomás R. Mega, del Regimiento de Artillería número 1.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra para cantinero de la Escuela Militar a don Ezequiel Morandi.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Escuela Militar, a favor del señor capitán retirado don Ezequiel Morandi, para ocupar el cargo de cantinero de esa institución;

Atento a lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene nada que observar al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de cantinero en la Escuela Militar al señor capitán retirado don Ezequiel Morandi, quien deberá presentar a la Intendencia General del Ejército y la Armada la fianza reglamentaria.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. —**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Designa al capitán de corbeta don Juan M. Canossa delegado del Ministerio de Guerra y Marina para integrar la Comisión que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922.—Visto el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Mayo del corriente año, constituyendo una Comisión para estudiar las modificaciones a introducirse en las leyes de 17 de Noviembre de 1915 (Jornada Obrera) y de 10 de Diciembre de 1920 (Descanso Semanal), en la parte que comprende a los buques de cabotaje durante la navegación, cuya Comisión deberá estar integrada por un delegado de este Ministerio;

La nota del Ministerio de Industrias solicitando la designación del delegado de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar delegado del Ministerio de Guerra y Marina para integrar la Comisión mandada constituir por decreto del Consejo Nacional de Administración de 26 de Mayo último al capitán de corbeta don Juan M. Canossa.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 3 el 2.° teniente don Hernán S. Barú.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922.—Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 3 el 2.o teniente don Hernán S. Barú, y al Regimiento de Artillería número 5 el 2.o teniente don Rodolfo Veira.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Uruguay" el teniente de navío don Eduardo Nosei.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada a favor del teniente de navío don Eduardo Nosei, para ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Uruguay",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Uruguay" el teniente de navío don Eduardo Nosei.

2.o Que se comunique, publique y vuelva a sus efectos. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9 al señor Jaime Ferrer Olais.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922.—Vista la precedente propuesta, formulada por el Estado Mayor del Ejército a favor del señor Jaime Ferrer Olais para el cargo de maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9 al señor Jaime Ferrer Olais.

2.o Que se comunique, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Designa al capitán de corbeta asimilado don Catelo Turcio delegado del Gobierno para presidir los exámenes a realizarse en la Escuela de Mecánicos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 5 de 1922.—Debiendo verificarse entre los días 10 al 15 del corriente mes los exámenes correspondientes al primer semestre de la Escuela de Mecánicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar al capitán de corbeta asimilado don Catelo Turcio delegado del Gobierno para presidir los exámenes que deben realizarse en la Escuela de Mecánicos.

2.o Que se publique y vuelva a sus efectos.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE JULIO DE 1922.

1—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 725.14, para pago a la Compañía Argentina de Navegación de la cuenta que adjunta.

2—Se declara retirado al cabo Julio Santos con una asignación de $ 9.35 mensuales.

3—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.713.58, importe de créditos adeudados a varios acreedores por concepto de suministros al Regimiento de Caballería número 3.

4—Se declara retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 1, Juan Francisco, con una asignación de pesos 24.00 mensuales.

5—Se expede una orden de pago por $ 167.06 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago de las cuentas que adjunta correspondientes al ejercicio 1920-1921, con cargo a la ley "26 de Mayo de 1922".

6—Se declara retirado al soldado del Batallón de Infantería número 2, Policarpo Gaitán, con una asignación mensual de $ 24.00.

7—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Arcada por $ 2.100.17, para pago de las cuentas que adjunta, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

8—No se hace lugar a la gestión sobre premio de constancia que hace el ex soldado Miguel Centurión.

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.671.96, para abonar a los acreedores que detalla, el importe de sus cuentas por concepto de suministros efectuados al Ejército.

10—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento de Artillería número 5, Juan Correa Machado.

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 455.49, importe del crédito adeudado a los señores Mañé y Cía., por concepto de envases suministrados.

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex trompa Justo Aguilar.

13—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 439.18 para pago de las cuentas adjuntas del ejercicio 1920 y 1921, con cargo a la ley "26 de Mayo de 1922".

14—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Coriona".

15—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Manuel Dornell, del Regimiento de Caballería número 6.

16—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 372.00, importe adeudado al Concejo de Administración Departamental del Durazno por concepto de desagote de pozos negros.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 810.02, importe de lo adeudado a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por concepto de servicios prestados.

18—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "San Paulo".

19—Se reincorpora a la lista "Cuerpo de Inválidos" al ex sargento 2.o de inválidos Ramón Sánchez, con una asignación de $ 12.96 mensuales que antes disfrutaba.

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 63.49, importe adeudado a la Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por concepto de fletes.

21—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Cantaurencio Casales, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4.

22—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.517.75, importe de cuentas adeudadas a los señores Inchaurreguy y Alciature por concepto de medicamentos y útiles de curación suministrados a la Inspección de Remonta.

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.007.73 para pago de

las cuentas que detalla, correspondientes a suministros efectuados.

24—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Dront".

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia eneral de lEjército y la Armada por $ 2.087.34 para pago de las cuentas que detalla, correspondientes a suministros eefctuados durante el ejercicio 1920-1921, con cargo a la ley "26 de Mayo de 1922".

26—Se otorga premio de constancia de 4.a clase al marinero de maestranza de 3.a clase del R. O. U. "Depósito de Marineros", Miguel Calo.

27—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

28—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.098.87 para pago de las cuentas que se detallan, correspondientes a suministros efectuados en el ejercicio 1920-1921, con cargo a la ley de "26 de Mayo de 1922".

29—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Ramón Clavijo, del Regimiento de Artillería número 2.

30—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 984.91, para pago de las cuentas que se detallan, correspondientes a suministros efectuados en el ejercicio 1920-1921, con cargo a la ley de "26 de Mayo de 1922".

31—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Alsina".

32—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 744.01 para abonar las cuentas que figuran en el estado adjunto.

33—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Bournemouth".

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 394.12 para pago de las cuentas que se detallan, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

35—Se declara que el teniente graduado retirado don Diego González tiene derecho a percibir una asignación de pesos 46.00 mensuales, a contar desde 13 de Septiembre de 1921.

36—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Eustaquio Techera, del Regimiento de Caballería número 1.

37—Se expide orden de pago a favor del alférez don María Pilar Caraballo por $ 10.50, importe de los gastos que le fueron originados en el desempeño de una comisión del servicio en los meses de Marzo y Abril de 1922.

38—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Songvaar".

39—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 7.722.54 para pago de las cuentas que detalla, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

40—Cédula de pensión de la señorita Dámasa Montes de Oca.

41—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Ismael Scaglia, del Regimiento de Caballería número 9.

42—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 7.339.51 para pago de las cuentas que se detallan, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

43—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Río Grande".

44—Se expide orden de a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.639.59 para pago de las cuentas que adjunta, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

45—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el capitán don Vicente Barbadora es la de $ 45.00 mensuales.

46—Se concede privilegio de paquete al vapor dinamarqués "Delagoa".

47—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.081.16 para pago de las cuentas que se detallan, correspondientes a suministros efectuados al Ejército.

48—Se autoriza al maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 20 para acumular el sueldo que percibe como tal y el de ayudante interino de la escuela de 2.o grado número 1 del Departamento de Rocha.

49—Se declara que la asignación que corresponde percibir al teniente retirado don Isidro Núñez es la de $ 48.00.

50—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Cubano".

51—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 1 por $ 10.12 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de $ 2.05, importe de las reparaciones de una carabina de la Jefatura de Policía de Florida, y los acredite al rubro "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio.

53—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto por $ 592.05, importe de servicio de remolque prestado a varias unidades de la Armada.

54—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de $ 4.10, importe de reparaciones de carabinas de la Jefatura de Policía del Salto, y los acredite al rubro "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio.

55—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del mayor Vicente Esteban Badell por $ 50.00, importe del traslado de sus muebles desde San Carlos a Rocha.

56—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 54.00, importe de los premios que se adeudan al soldado inválido Juan B. Martínez.

57—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 41.16, importe de los premios que se adeudan al soldado Zenón Rodríguez.

58—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 22.05, importe de los premios de constancia que se le adeudan al soldado retirado Manuel de Mora.

59—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 5.88, importe de los premios de constancia adeudados al soldado Julián López.

60—Cédula de pensión de las señoritas Amelia y Catalina Larrobla.

61—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se autoriza la provisión de un rancho extraordinario para el personal de tropa del Regimiento de Artillería número 5, debiendo dar cuenta oportunamente de su importe.

62—Se autoriza al señor Director Comandante de la Escuela Militar para verter en la Tesorería General de la Nación $ 19.50, importe del sueldo del sirviente Eulogio Larrosa Caseres y del soldado Ceferino González.

63—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en el extranjero, con derecho a pensión íntegra, a la pensionista militar Clara Cabrera de Segura.

64—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para liquidar mensualmente la suma de $ 24.00 para atender los gastos de pastoreo y utilización de un carro para el transporte de víveres al Escuadrón del Regimiento de Caballería número 3 destacado en el pueblo Pablo Páez.

65—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Pontoneros número 1 de la fragua para el taller mecánico, dentro de la suma de pesos 43.00.

66—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería número 3 de las chapas de hierro acerado que solicita, expidiéndose una orden de pago por $ 12.20, importe de la provisión que se autoriza.

67—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 54.00, importe de la adquisición de 30.000 kilogramos de arena para arreglo de la plaza de sport y pista de entrenamiento de la Escuela Militar de Aplicación.

68—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 7 de 1922, por la que se adjudica el suministro de carne, pan, galleta, verdura y leña para el Batallón de Infantería número 13 o unidad que se destaque en Fray Bentos.

69—Resolución autorizando al Dique Nacional y Talleres de la Armada para rescindir el contrato con la Escuela de Electro-técnica para la conservación de los motores pertenecientes al Dique Nacional y Talleres de la Armada.

70—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea a la Escuela Militar de Aplicación de las 4 mangas, 4 punteros y 4 roscas para grifos solicitados.

71—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Batallón de Zapadores número 1 de los materiales solicitados, expidiéndose una orden de pago por $ 206.48, importe de la provisión que se autoriza.

72—Resolución modificando la de fecha 31 de Mayo próximo pasado en el sentido de que las erogaciones que se originen deben ser abonadas con cargo a los 25.000 pesos anuales que se entregan para la Escuela Militar de Aviación de acuerdo con la ley de 7 de Diciembre de 1916.

73—Resolución nombrando para ocupar un puesto de mecánico de 1.a clase que existe vacante en la Escuela Militar de Aviación al señor Alfredo Pittamiglio.

74—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela de Esgrima y Gimnasia por $ 72.00 para pago a la Empresa Cinematográfica Nacional del señor Henry Maurice. 120 metros de película de la clausura de la semana Gimnico-Sportiva y primer Campeonato Atlético Militar.

75—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 271.40, importe de los materiales para pintura, mandados proveer con fecha 17 de Junio de 1922, a la Escuela Militar.

76—Resolución aprobando las mutaciones de destino hechas por el señor Director General de Sanidad del Ejército y la Armada.

77—Resolución disponiendo que se construya en el campo de la Escuela Militar de Aplicación el alojamiento para la Compañía de Instrucción proyectado por "Construcciones Militares", expidiéndose una orden de pago por $ 3.400.00, destinada a atender el pago de la construcción que se autoriza.

78—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4, una por $ 48.65, importe de gastos de reclutamiento originados durante el ejercicio 1920-21, con cargo a la ley 26 de Mayo de 1922, y la otra por $ 151.35, importe a que ascienden los

gastos que por el mismo concepto efectuó en el ejercicio actual.

79—Resolución autorizando al señor jefe del Estado Mayor del Ejército para adquirir 10.000.00 eucaliptus con destino al Campo Militar número 1 a razón de $ 55.00 el millar.

80—Resolución disponiendo que pase a prestar sus servicios al Regimiento de Artillería número 5 el alférez don Tomás R. Mega, del Regimiento de Artillería número 1.

81—Resolución concediendo 15 días de licencia al escribiente del Arsenal de Guerra don Liborio C. Chucarro para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

82—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando liberación de derechos de Aduana de 60 bultos y 3 cajones conteniendo una instalación completa, usada, de horno para fundir minerales, con destino a la explotación de minas que realiza el Arsenal de Guerra en el Departamento de Minas.

83—Resolución nombrando cantinero de la Escuela Militar al capitán retirado don Exequiel Morandi.

84—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando liberación de derechos de 26 fardos, procedentes de Londres, conteniendo loneta de algodón para la confección de carpas para uso del Ejército.

TRAMITE

1—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar 2.000 cartuchos cargados sistema "Lafouchet". — Concedido.

2—Delfino Hermanos — Permiso para despachar 25 pistolas. — Concedido.

3—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Nico Pérez un cajón de dinamita.—Concedido.

4—Avelino Fernández, 2.o teniente — Expediente de retiro. — Habiendo fallecido el 2.o teniente Avelino Fernández, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

5—Capitanía General de Puertos—Remite telegramas recibidos de las Capitanías de los puertos de Fray Bentos y Paysandú relativos a la creciente del río Uruguay.—Archívese.

6—Batallón de Infantería número 7— Remite liquidación de haberes del extinto cabo Francisco Vila. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada—Consulta a qué rubro se imputarán los suministros comprendidos en la planilla de consumo de nafta, lubrificantes y otros artículos para la Escuela Militar de Aviación. — Devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General de la Nación le haga entrega de las sumas que ha descontado por provisiones realizadas por las cantinas militares. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que los descuentos por provisiones efectuadas por las cantinas las efectúe la Tesorería General de la Nación. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Anselma Santander, pensionista militar — Solicita duplicado de la cédula de pensión o una copia de la misma. —Por Secretaría expídase la copia solicitada.

11—Estado Mayor del Ejército — Remite una relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

12—Ministerio de Hacienda — Transcribe la resolución por la que se declara libre de derechos la introducción de 9 cascos de aceite de castor para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que se ha depositado en el Banco de la República la suma de pesos 24.750.00, importe de la orden número 7362. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita la provisión de un juego de lavatorio y aguas servidas.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Escuela de Mecánicos — Solicita la provisión de cinco tornos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita la provisión de un juego de dormitorio para el alojamiento del 2.o comandante. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Escuela de Mecánicos — Solicita la provisión de cuatro extinguidores de incendio. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Liquidación por $ 26.05 a favor del Batallón Florida de Infantería número 5. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

19—Antecedentes sobre cuentas que se adeudan a los señores Carbonnel, Strata y Cía. por suministro de energía eléctrica al Regimiento de Artillería número 5. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Eleva el movimiento de radiotelegramas habidos durante el mes de Abril próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Pedro Carlos Vázquez, portero de este Ministerio. — Solicita quince días de licencia. — Concedida.

22—Houlder Brothers y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "African Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Houlder Brothess y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Indian Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Haydée Islas — Solicita liquidación de diferencias de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Luis M. Maurente, mayor graduado — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Ventura González y Rodríguez, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Juan Silvera, capitán retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente coronel retirado Desiderio Arias. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Alfredo Pasalacqua, 2.o ayudante de Sanidad — Solicita liquidación de asignación de mesa por el tiempo que navegó en el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Tomasa Peña, hija del extinto capitán Ramón Peña — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe a cuánto asciende la pensión.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite los originales de las cuentas que detalla a fin de que sean pasados a la Contaduría General de la Nación. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Construcciones Militares — Remite la liquidación de haberes e inventario de efectos pretenecientes al extinto oficial albañil Natalio Richero, al que no se le conocen deudos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite para su aprobación el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de víveres y otros efectos para las cantinas militares. — Aprobado, devuélvase.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se gestione del Ministerio de Hacienda la liberación de derechos de Aduana de 26 fardos loneta para la confección de carpas. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Arsenal de Guerra — Solicita liberación de derechos de Aduana de los materiales que detalla, adquiridos en Buenos Aires. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita se le remita un ejemplar del Reglamento de la Sanidad Militar para satisfacer un pedido del Cónsul de Guatemala — Con el Reglamento adjunto pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Sanidad Militar — Remite copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la misma el día 17 de Junio próximo pasado. — Enterado, archívese.

11—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado la audiencia del día 10 del corriente mes para verse en juicio público la causa del soldado Domingo Netto, del Regimiento de Artillería número 2. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado la audiencia del día 10 del corriente para verse la causa del soldado Lino Almeida, del Batallón de Infantería número 15. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Batallón de Infantería número 1 le ha hecho saber que ha sido pasado al Hospital Militar el penado Juan Cándido Silvano. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva un sumario instruído al soldado Martín Moreira, del Batallón de Infantería número 18, por herida y abandono de su puesto. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

15—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite armas pertenecientes a la causa del soldado Paulino López, del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido designado Juez sumariante en la Compañía de Ametralladoras el alférez Doldy Nieto Valdez.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita se le provea de un pasaje doble de Central a Santa Clara para el telegrafista Gabriel Barba. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita una orden de flete por 50 kilogramos de equipajes de Central a Maldonado a favor del telegrafista Santiago Boland. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Pincio". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

20—El mismo — Solicita certificado de presentación del privilegio que ha solicitado para el vapor "Pincio". — Expídase el certificado que se solicita.

21—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor francés "Formose". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

22—El mismo — Solicita certificado de haberes prsentado solicitando el privi-

legio a que se refiere la anotación anterior. — Expídase el certificado a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Frugoni Hermanos — Permiso para despachar 31 escopetas para caza y 6 revólveres. — Concedido.

2—Regimiento de Artillería número 5 —Comunica revista del capitán retirado Pedro Correa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia a favor del soldado Ireneo Arrúe. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Antolín Pereyra — Solicita reincorporación en listas de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Banco Italo-Belga — Hace saber que ha comprado el vapor nacional "Amazonas", de los señores González y Sioli. —Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Capitanía General de Puertos. — Comunica que el Capitán del Puerto de Maldonado ha pasado a asistirse al Hospital Militar Central. — Enterado, archívese.

7—Jefatura de Policía de Tacuarembó —Comunica que el pensionista inválido Jorgelino Celis ha justificado existencia. —Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Carlos Silvera, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Caballería número 1 —Solicita premio de constancia para el soldado Pablo Núñez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Sanidad Militar—Informa sobre el estado de salud del auxiliar 3.o de este Ministerio, Gabriel Anollés Egaña.—Archívese.

11—Sanidad Militar. — Informa sobre el estado de salud del auxiliar 3.o de este Ministerio Eduardo Pittamiglio Buquet. — Archívese.

12—Jockey Club de Montevideo—Remite comprobante al Banco de la República por $ 1.666.66 depositados en la cuenta corriente de la Sanedad Militar.—Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

13—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita se le provea de dos docenas de hojas de florete. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el pago de la cantidad de $ 1.356.72 por concepto de depósito de la leña procedente del Campo Militar número 1, que le adeuda el Estado Mayor del Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 29 de Junio de 1922:

Martín Laureano Ortiz, argentino.
Marcelo Azari, turco.
Mariano Vranich, austriaco.
José García, español.
Fortunato Pedro Marchetti, argentino.
J. Bartolo Long, italiano.
Juan Daniel Frache, italiano.
José María Rodríguez, español.
José Alvarez, español.
José Rodríguez, español.
Constantino Loboda, ruso.
Máximo Benítes, argentino.
Tijón Lukianchenko, ruso.
Juan Porxas Reig, español.
Domingo Martuscello, italiano.
Salomón Reiner, polaco.
José Guillermo de Araújo, brasileño.
Antonio Fernández, español.
Samuel Bergman, ruso.
Moisés Saadia, egipcio.
Andrés Stagnaro, italiano.
Angel Origo, italiano.
José Sardas, griego.
Temer Abraham Apud, sirio.
Joaquín Simón, portugués.
Julián Garrido Fermoselle, español.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Julio de 1922:

Miguel Faccelli, italiano.
José Parrado García, español.
Ramón Pérez, español.
Abraham Moisés, árabe.
Saturnino José de Toriño, español.
José Quinteiro Barcalá, español.
Ramón A. Castro, brasileño.
Juan Alberti, italiano.
Francisco Ignacio Osinaldi, español.
Juan Díaz, español.
Jacinto de León, brasileño.
Wencesdao B. Borches, brasileño.
Ramón Zeballos, argentino.
Antonio Juan Stagi, francés.
Adolfo Smejoff, ruso.
Carlos A. Sironi, italiano.
Berel Male, ruso.
Mendel Wasserman, austrohúngaro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Scotti y Blanco sobre presupuesto de su sueldo como ingeniero.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se remite la solicitud número 167 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el asunto sobre venta de los materiales existentes en el terreno del Estado en Punta Carretas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre dirección de las obras que ejecuta el Banco de Seguros del Estado en Punta Carreta.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre ampliación de un amarradero de propiedad de la Anglo Mejicana Petroleo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite un expediente relacionado con el pago de útiles y materiales que le han suministrado los Almacenes.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Banco de Seguros del Estado relativo al vencimiento de la póliza de seguros obreros del personal de la mencionada Dirección.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el asunto relativo a la infracción cometida por el señor Pedro Vera al reglamento de vialidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con el suministro de piedra a las obras públicas procedente de las canteras de la Unión explotada por el Consejo Penitenciario.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relacionado con el pago de la conducción de vituallas y materiales para los faros nacionales.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Dirección Puerto por concepto de lavado y planchado de las toallas de esa Dirección.

—Se resuelve el pago de la cuenta de la Compañía Telefonica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura en Junio próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de la casa Crocker por limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura en el mes de Junio próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas por servicios de luz y aguas corrientes prestados a la Dirección de Hidrografía en el mes de Mayo próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la casa Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de algunos materiales para los faros.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 20 de Colonia.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito del señor Helguera exponiendo sus quejas contra la Empresa del Ferrocarril Central por la demora habida en la conducción de un vagón de forrajes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 de Julio de 1922

Trámite — Carlos Ruiseñol con el Fisco. Enrique Metzeger con L. Cadenas. Francisco Garabelli con Eduardo J. Palmer y Cía. E. Escudero de Alonso y sus menores hijos con Manuel Cuesta. Rómulo H. Silva con Caravia y Maza Viana. Marcelino Badan con la suc. de D. Alfonso Gubitosi, investigación de la paternidad. Un sumario de Aduanas. Dos causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Antonio D'Antuoni con Bautista Gatti.

Definitivas — Santiago Braunm con E. Bonat. Doroteo Navarrete con Omar y Raúl Rodríguez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Pons Bernardino con Alberto Casal. Rodríguez Oscar con suc. de Lorenzo Bordagorry. López Máximo con C. Ibarlucea. Rocagno Hnos. con Díaz, Aznárez y Cía. Perrone Luis con Rodolfo G. de Zúñiga. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos caratulados Rodini y Cía. con Leoncio de León. López de Etcheveste María (tutela de los menores Etcheveste, cumplimiento de los artículos 113 y 115 del Código Civil).

Definitivas — Una causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6—Trámite — Cuberto J. con Andrés Pinillos Beitia, divorcio unilateral. Perna María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra el doctor don Arturo Lerena, desalojo. Chiarino María R. contra Catalina T. de Cattaneo, desalojo, dos providencias. Guastalli Florinda Teresa con Luis Pellegri, divorcio. Lago María con Pedro Albino Perrone, divorcio. De Olivera Rox contra Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. Bellini Carzoglio C. con Rosa P. de Latronica, desalojo. Sallés Dulán Juan, antecedentes de este menor. Páez Julián, ciudadana. Oficio número 2220 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 2036 de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Lena Manuel V. solicitando la inscripción de su hijo Omar, digo Oscar, en el Registro del Estado Civil. Vivanco Marcelo con Laura Muniz, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Castilla Juan Andrés, inscripción en el Registro del Estado Civil. Corney Liberto, ciudadanía. Maggio Josefina con Ricardo Gandolfi, divorcio unilateral. Aparicio Emma Juana con Doroteo Sebastián Aparicio, alimentos. Bianchi Josefina, auxiliatoria de pobreza. Exhorto

número 3419 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Exhorto número 3421 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto número 2045 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Torterolo María; venia. Garay de Vidal Clotilde con Carlos Vidal, divorcio. El Concejo de Administración Departamental con Carlos Zambrana, cobro ejecutivo de pesos. Sánchez Felipa con Cecilio Lucas Manfredi, divorcio. Arricar Carmen, sucesión w rectificación de partidas. Tagliamonte Humberto, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Traversoni Juan Bautista contra María Dupuy, divorcio. Exhorto número 238 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Calzolari y Cía. con Carmen C. Trabal, reconocimiento de firma. Seguí Antonio Manuel, queja. Méndez Píriz Emeterio, deduciendo tercería en autos María Clara Aonzo con Marcelino Méndez Píriz, divorcio. Grandi Aída con José Ramón Sena, divorcio. Barreiro Angélica, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ferolla Federico con la suc. de José Dodera, cobro de pesos. Mauro Eugenio con Paulina Belmonte, divorcio. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Castro José, auxiliatoria de pobreza. Berger Pedro con Mariano Bele, intimación. Carnelli María Luisa con Martiniano Castro, divorcio. Benenatti Dionisio con Luis J. Rius, reconocimiento de firma. Lam Marek R. con Jesie P. Tibbitts, divorcio. Marruca Octavio con José Vidal Rama, medidas preparatorias. Panizza Luisa, incapacidad.

Interlocutorias — Badaracco Armando con Vicenta Fernández, divorcio. Calvo Justo Pastor con Antonia Andrade, divorcio. Olivera y Sellera contra Juan Scapuccio, reconocimiento de firma. López Montero José con Timoteo Santamarina, indemnización de daños y perjuicios. Bernardi Margarita con Juan Gomellini, divorcio.

Definitivas — Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena, desalojo. Chiarino María R. con Catalina T. de Catáneo, desalojo. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Enrique Harley, desalojo. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Fermín Carlos de Yéreguy, desalojo. Lema Alejandro, ciudadanía.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Diez y seis. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Robert Eugenio y Cía. con Margarita B. de Arduino; ejecución de hipoteca, dos providencias. Márquez Gutiérrez Julio, rehabilitación. Sagaste Rogelio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Monza Gabina, inscripción en el Registro del Estado Civil. Tasara de Perdigón María, solicitando la inscripción de su hijo José María Angel. Bunge Augusto con Belén Rolberg, divorcio. Nappo Carmen, solicitando se le designe un curador "ad litem". Senaidí Carlos con F. Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma. Tray de Etcheverry Ana con G. Guillermo Etcheverry; alimentos. Magan Dolores con Carlos Weis, divorcio. Domínguez Juan J. con Juan A. G. Barloco y otros, ejecución de hipoteca. Tortonesi Primitivo Lauro con Adela Giorgi; divorcio. Machado Isabel Elena con Balbino Tomás de Aquino Zás, medidas provisionales al divorcio. Scharanck de Cohn Esther con Máximo Cohn, conversión al divorcio. Durañona Luis, por sí y en representación de Escolástica G. Larrosa, con Domingo L. López, daños y perjuicios. Muiño Carmen con José A. Robano, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Solari Benjamín J. con Benito Romay, intimación, dos providencias. Rosenthal Ernesto con Isabel Mohelen, divorcio. Marrone José, entrega de una hija. Hoyos Felipe Amaro con Casilda I. Fernández, divorcio. Urta Escola José con Celestino García Méndez, desalojo. Romero José contra Josefa Verdes, desalojo. Dieguez Andrés, inscripción. Menini Micaela, solicitando la inscripción de sus hijos Santos, Juan José, Dora, Mario Pedro y Margarita. Oficio número 894 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Barreto Alfredo con Paula Beggeres, conversión al divorcio absoluto. Sosa María del Pilar con Bernardo M. Sarubi, divorcio unilateral. Exhorto número 1000 del Juzgedo Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 1633 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Iglesias Angel con Ana Díaz, divorcio. Verdecana Gerardo, suc. Messano Antonio con Antonio Fernández Seesmen, intimación. Terraza Juan con Dolores Uranga, divorcio por mutuo consentimiento. Dugrin Edmundo H. con Delia Morazzo, divorcio. Traverso Jerónimo con Arturo M. Vallejo, desalojo. Oficina de Crédito Público. Pereira María del Pilar con Pedro Martínez, divorcio unilateral. Rocha Erlinda con Manuel Méndez, divorcio unilateral. Rolfo Juan con Augusto Peraggini, reconocimiento de firma. Forteza Herminia y Alfonso Ferreira, divorcio por mutuo consentimiento. Iglesias Mariano contra Emilia Martínez, divorcio. Informe del señor Eduardo Jansens. Oficio de la Alcaldía de la 10.a sección. Gramazky Raquel con Antonio A. Mauricio, divorcio. Exhorto número 1399 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Exhorto número 179 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto número 1207 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Pons Diego con María Martínez, divorcio por mutuo consentimiento. Bartolomé Felicia con Julio P. Varela, divorcio, incidente sobre situación de los hijos y pensión alimenticia. Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. García de Cavaliere Valbina con Francisco Cavalieri, divorcio. García Orencio con Ana Lionetti, divorcio. Nieto María y Elena, incapacidad. Lévy Leopoldo con Carlota Curiel, divorcio. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral. Ghiringhelli Alberto, curador de la incapaz Julia Alcitauri, rendición de cuentas. Fernández Josefa con Ramón Pensado, divorcio. Fabretti Libia contra Luis Ferrari, divorcio unilateral. Solari Benjamín J. con Benito Romay, intimación. Barone J. Armando con Catalina Oyhenart, divorcio. García Inocencio David con Angela Bersache de García, divorcio. Sastre de Schliek Rosaura, venia. Sosa María I., solicitando la reclusión de su hijo José Paulino. Oficio del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. García Luis M. con Sebastián San Martín, reconocimiento de firma. Valle Antonio V. con María E. Rodríguez, divorcio, dos providencias. Pereira Asunción con Tiburcio Méndez, divorcio unilateral. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Richard Winkler, desalojo. Coronel Rivas Nicomedes, auxiliatoria de pobreza. Ventre Manuel, auxiliatoria de pobreza. Suárez José con Felipe Chiaro, ejecución de hipoteca. Menek Arturo con Ramón Carafí, cobro de alquileres. García Severina, antecedentes. Dickinson y Guerra Hnos. con Armando Guerra, reconocimiento de firma. Valle Antonio Victoriano contra María E. Rodríguez, divorcio. Andreoletti Alberto, solicitando la reclusión de su hijo Alberto en la Escuela Educacional de Varones. Troccoli Rosa con Armando Ferrari, divorcio unilateral. Fraga Cancela Manuela con Juan Víctor Avelino Pérez, alimentos. Ramino C. con Alberto Borroni, divorcio (alimentos). Barlocco Juan con Luisa Cisari, divorcio.

Interlocutorias — Michelini Adolfo con Antonia Tami, divorcio. Breijo Nicanor, ciudadanía.

Definitivas — Tagliamonte Humberto con Juana López, divorcio. Puente José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bragante Gabriel Domingo, solicitando la inscripción de su hijo Domingo Gabriel. Silvestre Echagüe Emma con Hilario Gadea, divorcio unilateral. Banco Italiano del Uruguay con Josefa Eijo de Saa, desalojo.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Diez. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Frachia Carlos con Vicente Zunino Rosas, reconocimiento de firma. Scolpini Rafael con Alberto Maireno, reconocimiento de firma. Gómez Manuel, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Peregrina Moldes sobre divorcio. Salvo Lorenzo con Ildefonso Esteva, desalojo. Pisano Segundo con Luis Castelucci, entrega de una jardinera. Salaberry Dorila con Pedro Dutra. Saldaña Dolores con Luis C. D'Amato, desalojo. Juvena Rodríguez Dolores con Enrique Muñoz (hijo), divorcio. Moguensen Laceritz y Margarita Molina, divorcio por mutuo consentimiento y nombramiento de un fort y Queirolo, divorcio unilateral. A. de curador a la primera. Laviña Berta, Estela, Marta y Javier Francisco con Enrique Laviña, partición de herencia. Rodríguez Luciano con Miguel San Martín, desalojo. De Freitas Inés con Salvador Olivera, divorcio unilateral. Juan José y Julián Zavala con Juan Lavié, ejecución de hipoteca. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 977. Caprario Santiago con Elina Fresero, divorcio. Dotta Cándido o Cándido Juan Nicolás, suc. Font Martín, ciudadanía. Landín Ramón, ciudadanía. Gandine José con Carmen Dodera, divorcio. Peña Mauricia, menor. Bandini María con Oscar Curras, divorcio unilateral. Reboredo Manuel con Ursina Sánchez, divorcio. Arboleya Emilia con Andrés Silva, divorcio unilateral. Ramos Manuel, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Borda Bautista y Rudecinda Torres, divorcio por mutuo consentimiento. Giarretto Francisco con Alberto J. Reboratti, reconocimiento de firma. Ferí Dolores con José Antonio Zapater, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno número 1368. Bengochea de Arrarte Maura contra Justino Arrarte, incidente sobre situación de hijos. Pé Adela Angélica con Angel Cela, divorcio. Olmedo Guillerma con Pedro Goyhenetche, divorcio. Gómez Juan con Fermina Lista, entrega de sus hijos menores. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno número 1746. Coelho Antonia con Hernan Iriondo, divorcio. Cabrera Demetria con Juan A. Corbacho, por cobro de pensión alimenticia. Hermida Andrés con María Filomena Fustes, para que se le intime la presentación de su menor hija natural María Estrella. García y García José M. con Elvira Rodríguez de Fernández, desalojo. Viera Eleuteria, incapacidad. Mas de Ayala de Higgs Celia, suc. B. de Olevar Dionisia, suc. Cabral Rosa con Gregorio Echenique, divorcio unilateral. Suc. de Pari Antonio con Angel T. Fierro, reconocimiento de firma. Albanell Rosa con Margaro E. Montegro, desalojo. Grassi Carlota con Mario Martini, divorcio. Fernández Lino con María América Gabioud, divorcio. Delgado Nieves con Rafael González, divorcio. Torres Antonio con María Nevicatti, divorcio. Bica Esther Eloísa con Mario Emilio Sierra, divorcio. Lombardi Pascual con Ida de Martino, divorcio. Solecio Micaela con Eduardo García, divorcio unilateral. De Lemos Paz María con Emilio F. Piñero, divorcio. Widner María Teresa con Eugenio Dugendre, divorcio. Parodi Catalina Margarita con A. Capetta, divorcio. Magdalena (hijo) Eugenio con Juan S. Figari, daños y perjuicios. Rhode Ana con Pablo A. Fincke, divorcio.

Interlocutorias — Bridal Percy, deduciendo apelación contra una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a los Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Gómez Juan, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Fermina Lista. Areco Isolina con Américo Porta, divorcio. Belmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma, divorcio unilateral. Córdoba Ramón E. con Clementina Taboada, divorcio.

Definitivas — Mozzagaray y Respaldiza Vicente, inscripción en el Registro del Estado Civil. Naya Santiago, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Díaz de Cordero Corina, venia. Panizza Víctor con Josefa Z. de Zanotta, cobro de pesos.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Salubridad

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad. — (Sección Química). — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Nota número 3555. — Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones de leche durante el mes de Mayo de 1922 y se analizaron 150 muestras, resultando: Buenas, 132; malas, 18.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 29 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: 15 por venta de leche aguada, 3 por venta de leche descremada, 1 por envases en mal estado de higiene (jabón), 2 por conducir agua en el vehículo, 1 repartidor que no poseía la autorización respectiva, 1 por no estar inscripto, 1 por falta de numeración en los envases, 1 por envases con doble numeración, 1 por no llevar en el vehículo la numeración correspondiente, 1 por eludir la inspección, 2 por comerciar en leche con número cancelado.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Vistos la precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante el mes de Mayo de 1922 y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que disponen la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de Abril 6 de 1916 y Mayo 20 de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6, 11, 12, 17, 20, 21 y 29 una multa de diez pesos, a los que han

infringido los artículos 4 y 9 una multa de veinte pesos y a los reincidentes a estos últimos artículos una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la caja de esta Dirección; publíquese, comuníquese a la Sección Química, remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — E. Fernández Espiro. — O. B. Recalde, Secretario.

Resultado de los inspecciones practicadas por la Sección Química de Salubridad, de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Mayo de 1922.

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada

935—José Grela, Cerro Largo 2174.
338—Vicente Sacco, Galicia 2055.

Lechero reincidente por sexta vez dentro del año

830—Asencio Aldaya, Libertad 24, esquina Burgues (S. P. 12).

Leche aguada

Primera infracción

550—Eduardo García Arias, General Brito del Pino 39.
578—José Pardiñas, Miguelete 1630 (S. P. 14).
314—Pedro Laphits y Antonio Iraola, Colonia 818.
224—Joaquín Bracco, Avenida General Flores s|n (S. P. 13).
615—Juan Hernández, Artes 85.
600—José M. Casajous (hijo), Melilla (S. P. 22).
430—Manuel López, Médanos 1757 (S. P. 11).
961—José A. Iglesias, Sierra 2032.
889—Leoncio Bidot Naude, Estrella del Norte 34 (S. P. 14).

Reincidentes

860—Eliseo Rama, Alzáibar 1216.
593—Eugenio Pomios, 8 de Octubre 373.
578—José Pardiñas, Miguelete 1630 (S. P. 14).
935—José Grela, Cerro Largo 2174.

Lecheros reincidentes por cuarta vez dentro del año

829—Manuel Vidal, Canelones 1099.
20—Juan Rey, Brandzen 2279.

Infracción al artículo 6.o

829—Manuel Vidal, Canelones 1099.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

860—Eliseo Rama, Alzáibar 1216.
197—Julián Séptimo Elzaurdia, Miguelete 1321.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Felipe Tucuna, Miguelete 1234 (envase 31).

Infracción al artículo 12

S|n.—Andrés Mendá, Durazno 1256.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

829—Manuel Vidal, Canelones 1099.
829—Manuel Vidal, Canelones 1099.

Infracción al artículo 17

829—Manuel Vidal, Canelones 1099.

Infracción al artículo 20

197—Julián Séptimo Elzaurdia, Miguelete 1321.

Infracción al artículo 21

247—José Russo, Libertad 132 (S. P. 10).

Infracción al artículo 29

109—Isaac Castro, General Freire 1286 (S. P. 11).

Montevideo, Junio 24 de 1922.

A. Peluffo.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 7 de Julio de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste (alrededor de Mendoza). Las bajas al Sur (alrededor de 16 de Octubre). La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 15 y 10; al S. E., 19 y 10; al Este, 20 y 9; al Norte, 23 y 12; al N. E., 23 y 9, y en la parte central, 23 y 8. Vientos suaves y moderados del Norte en la región del Plata, del Este en el centro del país y calma al Este y N. E. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 519 kilómetros. Cielo, cubierto en la parte central, medio despejado al Sur y Este. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.70.
Temperaturas: Normal: 19o30; a al intemperie, 20o20; máxima, 23o50; a la intemperie, 23o50; mínima, 17o70; a la intemperie, 12o00.
Viento Norte: 17 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.10. Humedad relativa por ciento: 79.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 85.
Temperatura del agua: 12o00
Estado del mar: calma.
Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 8 de Julio de 1922

6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.600 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.300 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
7.600 pesos, al 8 por ciento anual.
2.800 pesos al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Julio de 1922

900 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Julio de 1922

877 pesos, solar en el Barrio Garibaldi, calle Víctor Manuel, 702 metros.
7.500 pesos, casa en la calle Gaboto número 1277, de 383 metros.
797 pesos, solar en las proximidades del Prado, calle Fomento, 310 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 2459, de 74 metros.
1.895 pesos, terreno en el Reducto, 198 metros.
14.400 pesos, casa en la calle Guayabo números 1874 al 78, de 88 metros.
8.100 pesos, casa en la calle Defensa número 1747, de 102 metros.
3.000 pesos, terreno en el Peñarol, 11 hectáreas.
3.690 pesos, campo en la 4.a sección de Canelones, 14 hectáreas.
2.362 pesos, casa en el Barrio Jardín Casabó, 13.a sección, 377 metros.
1.713 pesos, terreno en la calle José Llupas, 20.a sección, 285 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 8 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 65.20.
4.700 pesos, al contado, 65.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.10.
9.400 pesos, para el 10, 65.10.
9.400 pesos, para fin de Agosto, 64.50.

Deuda Externa 5 o|o 1919

2.000 pesos, al contado, 71.00.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para el 10, 82.80.
9.325 pesos, para el 10, 82.80.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Agosto, 83.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para el 10, 82.90.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para el 10, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.700 pesos, para el 10, 89.90.
3.300 pesos, ídem ídem, 89.90.
8.600 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Ttulos Hipotecarios serie V

19.400 pesos, para fin de mes, 90.10.
3.000 pesos, para el 10, 89.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 4.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 20.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

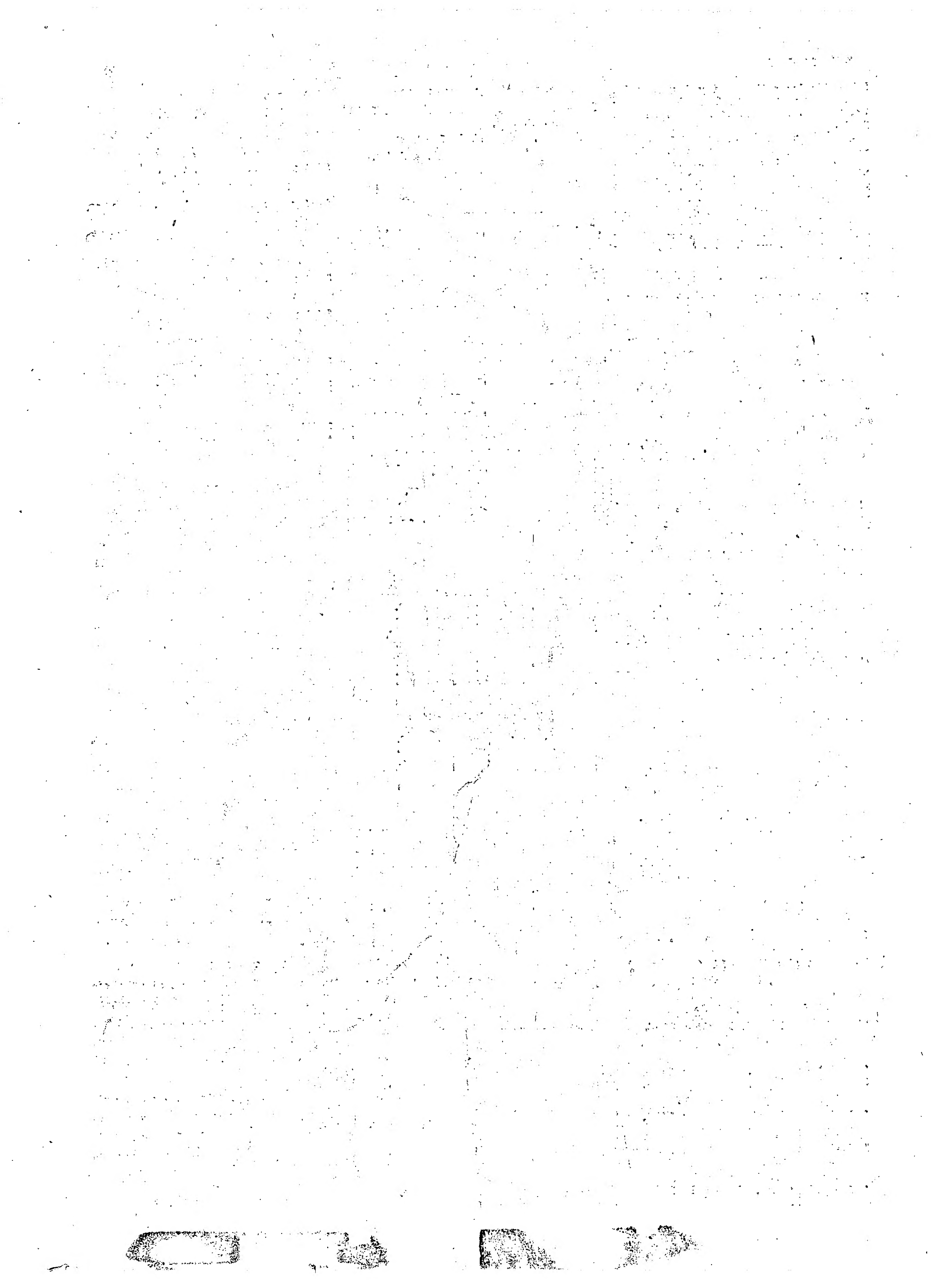
Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Julio de 1922

Ramón Tajes Vega, oriental, 55 años, casado, Miguel Barreiro 118b.
Catalina Scasso de Masaferro, oriental, 53 años, casada, Arenal Grande 212c.
Lucio Gómez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Fresenga, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Seltún, oriental, 63 años, casado, Obligado 167.
Estanislao P. Roibal, oriental, 58 años, casado, Guadalupe 2128.
Isabel Padó Lema, oriental, 9 años, Guaná 2916.
Antonio Pérez Vila, español, 60 años, casado, Cerrito 465.
Eduardo Scola, oriental, 16 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Andrés Yanes Fontín, español, 4 meses, Arroyo Grande 2487.

IMPRENTA NACIONAL





DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION ORDINARIA

JUNIO 30 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

En Montevideo, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos veintidós, siendo las quince horas y treinta minutos, entran al Salón de Sesiones los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Bacigalupi, Bonnet, Buero, Canessa, Colistro, Cachón, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Delgado, Etchevest, Ferrería, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Hierro, Iglesias, Jude, Lavagnini, Lussich, Mañé, Martínez Trueba, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Peña, Rodríguez Grolero, Ros (don Gualberto), Secco Illa, Urioste, Vicente y Ferrés y Vidal.

Total: 45.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Barbato, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Búrmester, Cañizas, Castro Zaballeta, Cortinas, Costa, Dufour, Furriol, Gilbert, Gutiérrez (don Daniel), Halty, Lagarmilla, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Machiñena, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Tabárez, Terra, Vacchelli, Viana, Vicens Thievent, Viera y Ximénez.

Total: 55.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Bazzurro, Bélinzon, Carnelli, Doria, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, García Selgas, Gutiérrez (don César Mayo), Imhof, Magariños Veira, Minelli, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pereyra Bustamante, Peyrallo, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Schinca y Zum Felde.

Total: 23.

Señor Presidente.—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si ninguno de los señores representantes hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

33.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 28 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor senador por Flores, relativo a **accidentes del trabajo**. — (Pasa a la Comisión de Legislación).
4—Moción del señor senador por Colonia, para que sea considerado en la sesión de mañana el proyecto que prorroga el **período inscripcional en el Departamento de Río Negro**.— (Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que exonera de derechos de Aduana a los materiales destinados a la Administración Nacional de **Ferrocarriles y Tranvías del Estado**. (Sancionado).
6—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga el artículo 7.o de la de 8 de Septiembre de 1921, sobre estudios preparatorios para ingresar a la **Escuela de Odontología**. (Sancionado).
7—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el **Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y España**. (Sancionado).
8—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el **Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la Argentina**. (Sancionado).

1

A las 17 y 5 entran al salón de sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Arias, Narancio, Cornú, Abellá y Escobar, Roxlo, Sáez, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, Zeballos y Maguna y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: sobre impuesto de "Profilaxis contra la sífilis", la que modifica el artículo 2.o de la de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral e Interior y de la que prorroga el plazo establecido para el pago del Impuesto Inmobiliario en los Departamentos del Litoral e Interior."

—Archívense.

"La Comisión de Milicias dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para contribuir hasta con quinientas libras esterlinas (500.00 £) al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece en el presente año un nuevo período de inscripción en el Registro Cívico del Departamento de Río Negro."

—A la Comisión de Legislación.

"La Cámara de Industrias comunica la constitución de sus autoridades directivas."

—Téngase presente y archívese.

"Hilaria Ramo y Razquín solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que eleva como antecedente y con motivo de encontrarse a estudio de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, relativo al contralor de los gastos públicos, el proyecto de contabilidad administrativa, preparado por el contador Francisco P. Zipitría."

—A sus antecedentes.

"La Mesa presenta el proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría a regir en el ejercicio económico 1922-23."

—A la Comisión de Hacienda.

"Rafeal de León solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que las informaciones sumarias a que se refiere el capítulo IV de la de Noviembre 26 de 1920, sobre accidentes del trabajo, serán libres de costas."

—A la Comisión de Legislación.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las informaciones sumarias a que se refiere el capítulo IV de la ley de Noviembre 26 de 1920, sobre accidentes del trabajo, serán libres de costas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga,
senador por Flores.

Honorable Senado:

La modificación que propongo al régimen de la ley de Accidentes del Trabajo de Noviembre 26 de 1920, tiende a hacer menos gravoso para las partes afectadas por la obligación legal de la denuncia del accidente, el cumplimiento de las formalidades necesarias para que se hagan efectivos los beneficios de la ley. Conforme a lo que ésta determina, no están obligados al pago de costas el obrero patrocinado por el Asesor Letrado de la Oficina Nacional del Trabajo (artículo 49) y el patrón que asegurase a sus obreros en el Banco de Seguros del Estado (artículo 60), siendo de cargo del Banco, en este último caso, las costas que causare.

No cabe discutir la procedencia de la carga impuesta, aunque un concepto más liberal del fin perseguido autorizaría a declarar gratuito todo el procedimiento, cuando se produce una verdadera contienda entre las partes, respecto a la obligación de indemnizar y al monto de la indemnización a satisfacerse.

Pero nada justifica que obreros y patrones deban pagar costas por una información legalmente obligatoria y que no habrá de motivar la declaración judicial de una culpa, sino tan sólo una responsabilidad fundada en el principio de riesgo profesional.

Si del punto de vista del obrero, la importancia de la erogación puede alejarle del cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de la ley de la materia, privándolo del beneficio que se instituye en su favor, la obligación patronal es, por otra parte, sobrado onerosa como para no agravarla con el pago de costas por una información que fundará o no una exigencia de indemnización.

Prácticamente la aplicación de la ley obliga tanto a los patronos como al Banco de Seguros del Estado a desembolsos considerables por concepto de costas en los Juzgados de Paz, estimulando así a los primeros a la burla de la ley y obstando al último a una más justa determinación de primas de seguros que facilitaría su generalización.

Es, pues, deficiencia evidente de una ley que no tuvo como propósito principal ni secundario asegurar grandes remuneraciones a aquellos magistrados, sino establecer un principio más avanzado de justicia social en el régimen legal del trabajo.

Tanto más injusto es, en la práctica, el régimen de la ley, cuanto que una desviación de las reglas generales del procedimiento que establecen que las costas son comunes, salvo disposiciones expresas en contrario, pone, en mucho Juzgados de la República, de cargo exclusivo de los patronos toda la carga de las costas.

Personalmente, he podido constatar en un conjunto de 53 informaciones por accidentes leves, que no determinaron para los patronos la obligación de servir en

todos los casos indemnizaciones y en los que la motivaron una obligación mayor de trescientos nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos, que aquéllos debían satisfacer costas por una suma media de doce pesos por cada información, lo que representaba seiscientos treinta y seis pesos oro más del doble de lo debido por indemnización.

Basta la simple exposición de este hecho para evidenciar la necesidad de poner reparo no ya a la mala aplicación de la ley por los Jueces de Pz, sino a una positiva falla de aquélla, desde que, por su propia naturaleza, las informaciones de accidente debieran estar libres de costas, como contribución del Estado a la reparación de un daño que ya no se funda en la idea de culpa.

Tales son las razones que motivan el proyecto de ley que someto a la consideración de V. H.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores."

4

Señor Narancio—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, que ha sido remitido de la otra Cámara, con sanción, un proyecto de ley por el cual se abre un nuevo período de inscripción para el Departamento de Río Negro.

El hecho de que se hayan vencido ya los plazos para la inscripción, y de que nos encontremos en pleno período de tachas, obliga a proceder en esta cuestión con gran premura. Por eso, señor Presidente, había pensado formular moción para que se tratara este asunto en la sesión de hoy, pero se me ha hecho notar por algunos señores senadores el deseo de estudiar con más detención el asunto, y por ello he resuelto mocionar para que este asunto se trate en la sesión del viernes en primer término y en ambas discusiones.

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Señor Stirling—Pido la palabra.

Creo que para psotergar la sanción de este proyecto de ley hasta el viernes, señor Presidente, tendríamos que modificarlo en su totalidad, porque hay fecha fija para que se establezca la Junta Electoral, y creo que es el 2 de Julio. Sancionando el viernes este proyecto de ley, el Consejo Nacional de Administración no tendría tiempo suficiente para ponerle el cúmplase y comunicarla con tiempo para que se constituyera la Junta en esa fecha.

Es una ley de urgencia, y, por lo tanto, formulo moción para que se trate el proyecto en la sesión de hoy, sobre tablas. Por otra parte, no se podrían introducir modificaciones en el texto de esta ley.

Señor Narancio—Podrían introducirse; lo que creo es que son inconvenientes esas modificaciones. Yo veo bien las razones que aduce el señor senador; yo tenía las mismas razones, en tal grado que dije que tenía el propósito de que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones; pero varios señores senadores me hicieron notar que querían estudiar el texto de la ley misma, y ante esa observación yo no puse ningún inconveniente. Probablemente fijé una fecha un poco lejana; quizá fuera conveniente que se tratara mañana.

Señor Cornú — Se podría tratar mañana.

Señor Narancio—Por mi parte, no hay inconveniente, porque yo conozco bien el proyecto.

Señor Presidente—¿Acepta el señor senador por Colonia la modificación propuesta por el señor senador por Río Negro?

Señor Stirling—Yo insisto en mi moción, señor Presidente, para que se trate hoy; y para mejor conocimiento de los señores senadores, pediría que se diera lectura al proyecto de ley, por si surgiera alguna observación.

Señor Presidente—Léase.

Señor Aguirre—Pido la palabra.

A mí me toma enteramente de sorpresa la moción.

Dice el señor senador por Río Negro que solicita que se dé lectura al proyecto para mayor conocimiento de los señores senadores. No basta una simple lectura para hacer argumentación respecto del proyecto.

Yo haría, pues, moción para que se tratara mañana en primer término. Muy poco tiempo se perdería con eso y todos vendríamos con el asunto fresco, en una palabra.

Señor Stirling—Yo insistía en la moción, porque no creía que hubiera oposición.

Señor Aguirre—En el mismo caso que yo, se encuentra el señor senador por Cerro Largo...

Señor Roxlo—Estoy diciendo lo mismo.

Señor Aguirre—... que está diciendo lo mismo.

Señor Cornú — El señor senador por Colonia ha hecho notar que algunos compañeros le habían pedido que no se tratara el proyecto sobre tablas. Entre ellos está el que habla, pues le hice la misma manifestación.

Señor Narancio—Me permito hacer notar que la verdad es que extraña que haya algún senador que no conozca el asunto.

Señor Presidente—Parece que hay unanimidad de opiniones en que se trate mañana.

Señor Aguirre—Para hablar como se habla en la calle, lo conozco; pero no para hablar como se debe hablar aquí, de una manera seria y meditada, y dudo que muchos de los señores senadores lo conozcan en este último sentido.

Señor Presidente—Se va a votar.

Señor Stirling—Yo no tengo inconveniente en que se trate mañana.

Señor Presidente—Si se trata en la sesión de mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que exonera de derechos de Aduana a los materiales destinados a la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre de derechos, impuestos y patentes la introducción de todos los materiales destinados a la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Martínez — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda había empezado a ocuparse de este asunto cuando se hizo la moción de tratarlo con o sin informe. Por regla general no tiene ventaja alguna esta exoneración de derechos. Si es cierto que en la importancia de ella se encuentra facilitada la tarea de la institución del Estado de que se trata, por otro lado se pierde la renta equivalente; y la fiscalización es más fácil si la institución del Estado paga los derechos como cualquier otra empresa o habitante del país.

Cuando el Estado asume la dirección de una industria, lo que se trata es que haga servicios, si puede, en condiciones mejores que los particulares, pero de verdad, no por el subterfugio de no pagar impuestos, de no tener las cargas que soportan las industrias similares.

El Estado no debe procurar, por regla general, cuando asume un servicio, obtener grandes ganancias; hasta puede emprender algún servicio de orden público sin ganancia alguna. Pero tampoco me parece que debe perder rentas.

La regla sana sería la de que todas las empresas del Estado pagasen los impuestos; ya bastante aliciente tienen con no estar obligadas, como los particulares, a ganar utilidades para servir un capital.

De manera que nuestra inclinación, en general, no era a esa dispensación de derechos. Sin embargo, creemos que, respecto a los ferrocarriles, las cosas pueden variar, porque todos los que se han construído en el país, han tenido a su favor la exención de derechos. No se colocaría, pues, en una situación de privilegio a los ferrocarriles del Estado, liberándolos de pagar los impuestos ordinarios, patentes, contribución, cuando menos en lo que respecta a la construcción de la línea; pero dudo, por mi parte, de que deba hacerse la exención en términos tan absolutos como lo establece el proyecto; aún tratándose del mismo Ferrocarril y Tranvía del Estado, la ley de electrificación del Norte le da un plazo de tres años para la introducción de materiales libres de derechos. Y la ley general de ferrocarriles, para todas las empresas acogidas a ella, establece la liberación para la construcción, no para la conservación.

El Ferrocarril Central se regía por una ley especial que le acordó exoneración de derechos por un período largo de tiempo; pero vencido ese término, ahora paga los impuestos generales.

Por consiguiente, yo, en defecto de no haberse producido informe, indicaría la conveniencia de establecer algún término para la exención, de suerte que, vencido éste, tenga el Cuerpo Legislativo que atraer así, otra vez, el asunto y considerar si la situación de la empresa es como para seguir liberándola de todo derecho, o si debe contribuir, como todas las demás actividades públicas o privadas, al pago de las cargas nacionales.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador Martínez?

Señor Martínez—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Cornú.

Señor Cornú — Yo estoy de acuerdo con la tesis que acaba de sustentar el señor senador por Florida, en el sentido de que haya positiva conveniencia de carácter fiscal y financiero en que las distintas entidades dependientes del Estado o autónomas paguen los impuestos. Me parece que es una medida de buena administración, por diversos conceptos.

Creo también que no molestaría mayormente la modificación a la ley fijando término al goce de la franquicia que se va a conceder; pero no lo encuentro en el caso fundamental necesario, ni oportuno, y a fin de que el asunto marche con rapidez y sin obstáculos aconsejo que se deseche la enmienda propuesta por el doctor Martínez.

Los ferrocarriles del Estado, lo mismo que los tranvías, se hallan en situación manifiesta y notoriamente angustiosa. Toda la prensa y la opinión pública conocen la estrechez económica de esas instituciones.

Lo que no le vamos a dar con la exención, lo recabarán fatalmente del Erario Público para poderse sostener y desenvolver. No es un misterio para nadie que en las condiciones actuales se va a la bancarrota o se les aportan recursos a las industrias que nos ocupan, electrificando el tranvía y mejorando y extendiendo las líneas férreas, y con motivo de la reforma en la tracción y de la ampliación y reforma de los ferrocarriles, será preciso que el Poder Legislativo intervenga en la preparación de otros proyectos de ley. Año más o menos y no muy lejano seremos llamados a introducir modificaciones en la organización de los tranvías y ferrocarriles del Estado. Entonces volveremos a hablar del privilegio que hoy les votemos.

Señor Martínez — En la ley de electrificación ya se daba un término de tres años para introducir materiales libres de derecho.

Señor Cornú — Por eso mismo, una vez que se practique la electrificación, entrataremos en un régimen que hace innecesaria todas las restricciones que nosotros fuéramos a imponer ahora.

Vuelvo a repetir: tengo el convencimiento de que en el estado actual los días de la empresa están contados: fatalmente se tendrá que modificar su vida y sus medios de producción o declarar la imposibilidad de continuar la explotación, a menos que dispongamos entregarle oro a paladas y a pura pérdida.

Señor Martínez — Observe el señor senador que no se trata sólo del ferrocarril y tranvía del Norte; se trata de los ferrocarriles nacionales y tranvías del Estado.

Señor Cornú — Bien.

Señor Martínez — De modo que las exenciones no son solamente para esa empresa, sino para todas las del Estado.

Señor Cornú — Es para todas las empresas que dependan de la Administración Pública y que se conocen perfectamente...

Señor Martínez — Es cierto que la marcha no es muy próspera en ninguna de ellas...

Señor Cornú — ... y que son ramales muy cortos y sin mayor importancia.

Señor Martínez — Pero pueden tenerla mañana.

Señor Cornú — Por otra parte, no hay por qué establecer que los materiales sean para esta o aquella línea, que es cuestión de orden interno y cuestión difícil de distinguir. No interesa fundamentalmente el separar, a mi juicio, — y respetando muy mucho la opinión del señor senador Martínez, — si el material es para un punto u otro de las líneas, al Norte o al Este, especificando diferencias compensatorias confusas.

Señor Martínez — Yo no entraría a establecer distinción alguna y concedería el favor a todas las empresas ferroviarias del Estado, pero indicando un término, y todavía propondría otra limitación: que no es justo que el Estado sea el único que se exima de los gravámenes que causa la protección nacional. El particular que emprende una obra, debe comprar en el país lo que necesite, y si lo compra en el extranjero, sufre el recargo del derecho aduanero. No es justo que el Estado sea quien venga eximiéndose. Siempre que necesitan una obra de carpintería, una obra de herrería, portland o cualquier otro artículo, los particulares pagan con la elevación que motiva el derecho de Aduana y éstas empresas del Estado se eximen de ese recargo.

Si el derecho protector es bueno para fomentar la producción nacional, empecemos nosotros por pagarlo.

Esta es otra faz que tiene el asunto y que no se ha estudiado, por lo que se ve que no conviene siempre prescindir así del informe de las Comisiones, sino más bien imponerles que se produzcan en un término perentorio.

Señor Cornú — Es que el plazo fué de ocho días y no se ha pronunciado, sin embargo, la Comisión.

Advierto al señor senador que las manifestaciones que acaba de hacer estarían bien aplicadas a una empresa próspera, pero no a una empresa que, como es público y notorio, no está en estado floreciente ni mucho menos y que exige del Estado crecientes contribuciones para su sostenimiento.

Señor Martínez — Le recuerdo al señor senador que no se trata de esa sola empresa, sino de todos los ferrocarriles y tranvías del Estado.

Señor Cornú — Actuales.

Señor Martínez — Actuales y futuros.

Señor Cornú — Los futuros entrarán, seguramente, dentro de un régimen muy distinto.

Señor Martínez — Pero no puede decirse ya que vaya a ser una empresa ruinosa la del ferrocarril a Rocha.

Señor Cornú — Perfectamente; pero tampoco cabe al firme el augurio contrario...

Señor Martínez — No tiene aspecto de ser muy próspera, pero no está averiguado que sea igual a la del ferrocarril del Norte.

Señor Cornú—Al fin y al cabo han vivido con exenciones los capitales extranjeros hasta el tiempo en que su desarrollo les ha permitido tener suficiente fuerza económica para sostenerse sin ningún obstáculo, y siguen, todavía, contando con esa protección.

Señor Martínez — Ya no cuentan con esa protección. Por lo menos el Ferrocarril Central no la tiene.

Señor Cornú—Sí, señor; pero tiene garantías respecto de sus rendimientos, etc., y en cambio, a lo nuestro, le negaremos el pequeño favor.

Señor Martínez—No he dicho que le neguemos ese favor. Lo que he manifestado es que se debe establecer un término para rever fatalmente esta ley a su vencimiento.

Señor Cornú—El día que tengamos la satisfacción de saber que la empresa produce, ese día la misma Empresa, cuyos rendimientos se invertirán en favor de la Nación, porque a la Nación pertenece, aunque esté caracterizada como ente particular o autónomo del Estado, ese día, digo, la Empresa será la primera en brindar su bienestar al público, y nosotros, entonces, le fijaremos imposiciones soportables, como se han fijado a otros institutos para que parte de sus beneficios respondan a las cargas nacionales. Esto se ha hecho con el Banco de Seguros, el de la República, las Usinas Eléctricas del Estado, que cooperan con sus ganancias al sostenimiento del Estado. Lo mismo ocurrirá cuando la empresa de transportes acuse un estado próspero. Hoy, por cierto, es la más desgraciada, aunque el término no sea muy feliz, de todas las empresas del Estado.

Señor Martínez—No se salva nada. Lo que se gana por un lado se paga por el otro.

Señor Cornú—Es una pequeña ayuda.

Señor Martínez—No es ayuda.

Señor Cornú—Pero yo digo: lo que no pague la empresa a la Aduana no tendrá que reintegrarle el Estado, y lo que la empresa pague a la Aduana, el Estado tendrá que entregárselo a la Empresa, porque de lo contrario ella no podrá subsistir. Sea poco o mucho lo economizado...

Señor Martínez—Pero no se haga camouflage.

Señor Cornú—Con todo, señor Presidente, no estamos muy lejos de pensar igual el doctor Martínez y yo. Nos separa una pequeñez.

Yo no haría cuestión fundamental del término que propone, pero me parece que he dejado demostrado que no adquiere bastante importancia para provocar la modificación del proyecto que discutimos, devolviéndolo a la Cámara de Representantes, en vez de darle paso para ser promulgado de inmediato. Insisto para que se sancione el proyecto tal como se nos ha remitido.

Señor Presidente—En la discusión particular propondrá el doctor Martínez su enmienda.

Se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee).

En discusión.

Señor Martínez — Bien: yo propongo agregar: "por el término de tres años". De suerte que entonces esta ley vuelva a ser considerada por el Cuerpo Legislativo.

Señor Rivas—¿Por el término de cuántos años?

Señor Martínez—Por el término de tres años.

Señor Narancio—De aquí a tres años el Parlamento puede votar un artículo restringiendo la ley.

Señor Martínez—Es el término que establece para la introducción libre de derechos de materiales para la electrificación la ley de 4 de Enero de 1915.

Señor Rivas—Permítame: la ley a que se refiere el señor senador establece cada tres años, no por tres años.

Señor Martínez—La ley dice: "Los materiales destinados a la construcción de las vías, trenes rodantes, líneas eléctricas y establecimiento de talleres, así como a sus respectivas piezas de repuesto, podrán ser introducidos libres de derechos de importación durante los tres años siguientes a la aprobación de los planos.

Igual exención gozarán las empresas al finalizar cada diez años respecto a los materiales"...

Señor Rivas—Ya ve que no son tres años.

Señor Martínez—... "de renovación y conservación"...

Señor Cima—Siempre que justifiquen que son necesarios.

Señor Martínez—Yo no hacía más que copiar esta misma ley.

Señor Rivas — Hay que considerar la diferencia que existe entre esas empresas y las similares del Estado. En las nuestras no hay ningún compromiso contractual, no se trata de otorgar ninguna concesión. El Estado, mañana, sin peligro ninguno, modifica la ley.

Señor Martínez — No lo hace más!

Señor Rivas — ¿Por qué no lo va a hacer?

Señor Martínez — Se establece como cosa averiguada que no paga derechos.

Señor Rivas — ¡Cómo no lo va a hacer, si todos los días, en los momentos de apremio, ha girado contra los beneficios de los entes autónomos!

Señor Martínez — Yo creo que lo regular sería que pagaran todos los derechos.

Señor Rivas — Es una cuestión de contabilidad. Muchas veces el desembolso es imposible.

Si el señor senador llega a lo mismo con un asiento en un libro, yo no tengo inconveniente en votárselo: basta con declararnos deudores del Estado.

Señor Cornú — Y no pagan.

Señor Martínez — Paga el Estado. Pero, al menos, se sabe lo que las empresas van costando y no hacen una concurrencia desleal a las otras empresas.

Señor Cornú — Empieza por ser desleal un monopolio de servicios, si desleal es mejorar los servicios de interés público.

Señor Narancio — ¡Cómo concurrencia desleal! ¡En un servicio público es imposible!

Señor Martínez — Es desleal, porque unos pagan impuesto y otros no.

Señor Narancio — El que se puede beneficiar de las pérdidas que tenga la empresa será el pueblo. De cualquier manera, siempre habría un beneficiado y es el único a quien conviene beneficiar.

Señor Rivas — Tanto las líneas de tranvías como de ferrocarriles del Estado no son concurrentes de ninguna línea de tranvía ni de ferrocarril.

Señor Narancio — Y aunque lo fueran, mejor, si las fundían.

Señor Rivas — Y aunque lo fuera, las franquicias que hemos otorgado a empresas particulares, en contratos de larguísima duración, es raro que no puedan ser aplicadas a industrias que patrocina el Estado sin propósitos de lucro.

Señor Martínez — Por eso es que yo digo, a los tres años, lo que no impide que, después de los tres años, se repita la concesión.

Señor Cornú — Nosotros decimos que si a los tres años resulta oportuno, concluiremos con la concesión.

Señor Rivas — O vendemos las líneas para hacernos de recursos.

Señor Cornú — Se dijo que no había concurrencia.

Adviértase que, respecto de los ferrocarriles del Estado, hay una circunstancia digna de tenerse en cuenta: es el tributo especial del Ferrocarril del Estado en ciertos ramales, al Ferrocarril Central, y que las tarifas exorbitantes de éste aniquilan el tráfico de aquél.

La consideración que se quiere de nosotros para evitar que los ferrocarriles del Estado puedan entrar en competencia fácil con los ferrocarriles particulares, no la retribuye, pues, el particular, con respecto a los ferrocarriles del Estado.

Aprovechar, pues, todas las circunstancias que permitan fomentar el progreso de la institución industrializada por el Estado, es un acto bueno, de buen Gobierno y no desleal.

Señor Rivas — En esa materia yo no veo tan claras las cosas como el señor senador.

Señor Martínez — A toda industria. Creo que el Banco Hipotecario debía pagar timbres y sellos por sus hipotecas; el Banco de Seguros debía pagar las primas correspondientes a las operaciones que realiza, etcétera.

Señor Rivas — Ahí me explico. Yo acompañaría al doctor Martínez en una solución de esa naturaleza, que equiparara los impuestos de las instituciones del Estado con las instituciones particulares.

Señor Narancio — ¿Y por qué? Si el ideal, señor senador, sería que el Estado hiciera el monopolio de todas esas industrias.

Señor Cornú — Eso es hacer más baratos los servicios.

Señor Narancio — Claro: ¿a quién va a beneficiar el impuesto?

Señor Cornú — No; porque lo que se busca con eso es colocar al Estado-comerciante en mejor situación que el particular, porque los beneficios de la empresa estadual van a ser, precisamente, para la Nación, para la colectividad.

Señor Rivas — En general, son para la Nación todos los beneficios, aún los de las empresas particulares, a no ser que los accionistas estén radicados en el extranjero y que cobren grandes dividendos.

Señor Martínez — Aquí, de ganancias, no hay ni un céntimo para nadie; porque lo que deje de pagar el ferrocarril, deja de percibirlo el Estado por impuesto aduanero. No hay, pues, ninguna ventaja.

Señor Rivas — Es exacto.

Señor Martínez — Pero es más claro del otro modo...

Señor Rivas — Es cuestión de contabilidad, pero a la que debe darse un poco más de amplitud.

Señor Martínez — ... Se sabe bien lo que cuesta el servicio; que tomen en cuenta los impuestos, como los tiene que tomar en cuenta cualquier otro empresario.

Señor Narancio — A la larga, el pueblo que se beneficia, es el pueblo que paga. Eso no tiene vuelta de hoja.

Señor Martínez — Beneficia de un camouflage; le pueden dar un servicio más barato porque no pagan el impuesto.

Señor Narancio — Beneficia de un servicio barato...

Señor Martínez — Me había adelantado a decir que, tratándose de ferrocarriles, había la razón esa, de que otras empresas fueron exceptuadas antes. De modo que no me negaba al principio de la liberación, pero sí a que se conceda así, de una manera absolutamente indefinida...

Señor Narancio — Pero es por ley de la Nación.

Señor Martínez — ... sabiendo que cuando se dicta una ley de esta clase, no se vuelve a tocar más, a no ser que se establezca término de caducidad.

Señor Rivas — El señor senador sabe que durante mucho tiempo la Administración no va a introducir muchas cosas, a menos que se las regalen.

Señor Martínez — No vale la pena extender más esta discusión.

Para salvar mi opinión, y por el aspecto general que tiene el asunto, insisto en que lo votaré con el agregado indicado.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Florida.

(Se lee):

"Declárase libre de derechos, impuestos y patentes, por el término de tres años, la introducción de materiales destinados a la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

Se va a votar, en primer término, el artículo de la Cámara.

Si fuera rechazado, se votaría con la enmienda propuesta por el señor senador por Florida.

Léase el artículo del proyecto de la Cámara.

(Se lee):

"Declárase, libre de derechos, impuestos y patentes la introducción de todos los materiales destinados a la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — ¿No estaba en las dos discusiones el proyecto?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Narancio — Entonces, mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se necesitan dos tercios de votos.

Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley, sobre reorganización de los estudios de la Escuela de Odontología.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Senado:

Con el nuevo período legislativo, y en virtud de él, con la renovación de las Comisiones informantes, vuestra Comisión de Instrucción Pública ha revisto un proyecto de ley presentado el 16 de Septiembre del año pasado por el actual Ministro del Interior, doctor Carlos María Sorín, destinado a derogar el artículo 7.o de la ley promulgada el 8 del mismo mes y año, en la cual establece que los estudios preparatorios para Odontología serán los mismos que requiere el ingreso a la Facultad de Medicina.

El señor senador por el Salto, se propuso, con su iniciativa, poner a la ley en concordancia con las opiniones emitidas en el seno de V. H. al discutirse, por vía de interpretación, la mencionada ley del 8 de Septiembre de 1921. (Sesiones del 30 de Agosto y 1.o de Septiembre).

A pesar de su dictamen favorable, entonces, escrito y firmado, la Comisión respectiva juzgó oportuno oir sobre el asunto a las autoridades universitarias, que se expidieron por nota agregada a los antecedentes del mismo, en términos semejantes al Centro de Odontología y a la Federación Odontológica Latino-Americana, que "motu propio" se presentaron a su vez, con largas exposiciones que también pueden verse en el expediente que incoamos.

El juicio de las distintas entidades que citamos, es adverso a la modificación proyectada; pero es fácil notar que todas hacen girar su argumentación alrededor de una tendencia infinitiva y, por ende, abstracta, como es la de utilidad incontestable de ensanchar más y más el campo de los conocimientos básicos de los futuros estudiantes de la Escuela de Odontología y de fundar, con el desarrollo de la mayor ilustración, la cultura del hombre, sus aptitudes para la vida, independientemente de la idoneidad profesional.

Esto está muy bien concebido, sin duda alguna, pero es asaz teórico. Hay que poner el ideal—que no admite límites—a la altura de lo que aconsejan las circunstancias, el estado social y el interés individual.

Nuestros estudiantes de Odontología tienen ya los cuatro años de enseñanza común a todos los universitarios. El ciclo de la enseñanza secundaria, que están obligados a pasar, comprende, en efecto, nociones primordiales de letras y de ciencias múltiples, que organizan el bagaje de una sólida educación general, y luego realizan todavía un año de cursos intensivos de especialización para incorporarse al alumnado de la Escuela. No debe exigírseles más para una carrera cuyas dificultades han vencido con éxito la mayoría, la totalidad, podríamos decir, de los que la ejercen al presente, no obstante haber entrado a la Facultad (antes de 1910) con el certificado de aprobación en un examen global de siete asignaturas solamente. ¡Qué enorme salto se ha dado en una década apenas, entre esta facilidad y el rigor de nuestros días!

Por ahora esto basta. La Universidad no ha de aspirar a darnos profesionales a la perfección. Sería una utopía. Los títulos que ella concede deben acreditar en sus beneficiarios disposiciones vocacionales y gimnástica mental, tan amplia como posible sea, que les capacite para desenvolver reflexivamente sus actividades cotidianas y para aprender, para "saber aprender" indefinidamente. La obra no concluye en el claustro.

El Consejo Universitario pide más de lo que nosotros queremos imponerles a los estudiantes de Odontología; pero adviértase que no acepta la ley vigente que les señala el mismo plan preparatorio de los de Medicina. Pide más con el único objeto de distender en el doble de tiempo los estudios que efectúan al presente en un solo año. No nos prueba, en cambio, que resulte indispensable tal duplicación.

En resumen, el Consejo Universitario no está de acuerdo con la ley de 16 de Septiembre de 1920. No lo está, tampoco,

al firme, con los móviles de los otros Cuerpos que nos han traído espontáneamente sus pareceres: el Centro de Odontología y la Federación Odontológica.

Invocaremos, finalmente, una razón más en pro de la reforma, sin reeditar las repetidas en nuestra Sala: las profesiones menores se colocan en la categoría de un problema económico muy digno de tomarse en cuenta, y es que ordinariamente las emprenden los espíritus amantes del estudio, que angustiados por estrecheces materiales, no podrían resistir los dispendios y sacrificios de las profesiones de largo término, sin comprometerse a abandonarlas en mitad del camino, con perjuicio personal y con perjuicio para la colectividad condenada a pagar más caros los servicios cuanto menos sean quienes los presten y más ardua la conquista del monopolio que, en cierto modo, implica la posesión de una carrera liberal.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión comparte el propósito del doctor Carlos María Sorín y cree que para precisarlo inequívocamente, V. H. debiera sancionarlo con la redacción del proyecto sustitutivo que acompaña.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 14 de Junio de 1922.

Enrique A. Cornú. — Santiago Rivas. — José F. Arias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 7.o de la ley de 8 de Septiembre de 1921 que establece que los estudios preparatorios para ingresar a la Escuela de Odontología serán los mismos que requiere el ingreso a la Facultad de Medicina.

Art. 2.o Los estudios preparatorios de Odontología durarán un año, observándose en sus asignaturas la orientación que determina el artículo 18 de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Sala de la Comisión de Instrucción Pública, en Montevideo a 14 de Junio de 1922.

Cornú. — Rivas. — Arias."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Narancio — Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado.

7

Se va a pasar al tercer asunto de la orden del día, que lo constituye la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y España.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

La Presidencia de la República solicita de la Honorable Asamblea General la sanción de un proyecto de ley que la autorice a celebrar con España un Tratado de Arbitraje amplio, de acuerdo con las ideas que sustenta nuestro país al respecto y compatible con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, instituída por la Sociedad de las Naciones, de la que formamos parte. El Consejo Nacional de Administración apoya con su opinión esta iniciativa presidencial, que pone en evidencia el carácter amistoso y la confianza mutua en nuestras relaciones con la madre patria.

No creemos necesario destacar el interés singular que la práctica de la doctrina que inspira el proyecto de Tratado representa para el país. La lectura de sus cláusulas lo dicen elocuentemente, y por ello, aconsejamos a V. H. su aprobación "in extenso" con la fórmula adjunta.

Saludamos a V. H. muy atentamente.

Sala de la Comisión de Asuntos Internacionales, a 15 de Junio de 1922.

Enrique A. Cornú. — José F. Arias. — Javier Mendívil.

Comisión de Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y España, suscripto en Madrid el 23 de Marzo de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Asuntos Internacionales, en Montevideo a Junio 15 de 1922.

Cornú.—Mendívil.—Arias."

Se va a leer el Tratado.

Señor Rivas — El Tratado es conocido, señor Presidente, y, por lo tanto, propongo que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se prescindirá, entonces, de la lectura del Tratado.

(El Tratado, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tratado de Arbitraje entre el Uruguay y España

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de España, para confirmar la amistad cordial y la recíproca alta consideración entre ambas naciones en un acto que corresponda igualmente al progreso en el orden jurídico y al espíritu de las relaciones internacionales en el momento actual, han acordado celebrar un Tratado de Arbitraje más amplio y completo que el existente entre ellas desde 1902 y compatible con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, instituída por la Sociedad de las Naciones, de que son también signatarias.

Para ese efecto, el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay ha designado al Excelentísimo señor don Benjamín Fernández y Medina, Ministro Plenipotenciario de la misma en esta Corte, Caballero de la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, etc.; y

Su Majestad el Rey de España al Excelentísimo señor don Joaquín Fernández Prida, su Ministro de Estado, senador del Reino, Caballero de la Gran Cruz de la Orden de Leopoldo II de Bélgica, etc.;

Quienes, después de haber canjeado sus plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa.

Art. 2.o No pueden renovarse en virtud de este Tratado las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre ambas Altas Partes. En tal caso, el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Art. 3.o Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Tratado se sometieren a arbitraje, las funciones de árbitro serán encomendadas con preferencia a un Jefe de Estado de una de las Repúblicas hispano-americanas o Presidente de una Corte o Tribunal Superior de Justicia hispano-americano y, en su defecto, a un Tribunal formado por jueces y peritos españoles, uruguayos o hispano-americanos.

Art. 4.o En cada caso particular, las Altas Partes Contratantes firmarán un compromiso especial, que determine el árbitro nombrado, el alcance de los poderes de éste, la materia del litigio, los plazos, gastos y procedimientos que se fijaren.

Art. 5.o A no ser que se trate de un caso de denegación de justicia, el artículo 1.o de este Tratado no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes Contratantes y el otro Estado, cuando los Jueces o Tribunales de éste último Estado tengan, según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión. Sin embargo, podrá ser motivo de arbitraje el determinar si se trata o no de un caso de denegación de justicia.

Art. 6.o El presente Tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de su ratificación.

En caso de que, doce meses antes de cumplirse dicho término, ninguna de las Altas Partes Contratantes hubiese declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Tratado, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una u otra de las Altas Partes signatarias lo hubiese denunciado.

Art. 7.o Este Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes, según sus respectivas leyes, y se canjearán las ratificaciones en Montevideo en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados firman el presente Tratado y lo sellan con sus respectivos sellos.

Hecho en dos ejemplares, en castellano, en Madrid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintidós.

(Firmado): BENJAMIN FERNANDEZ Y MEDINA.—(Firmado): JOAQUIN FERNANDEZ PRIDA.

(Hay dos sellos en lacre).

Es copia conforme del original.

Fermín Carlos de Yéregui, Jefe de la Sección de Asuntos Diplomáticos".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se pasará a la Cámara de Representantes.

8

La orden del día continúa con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la Argentina.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

La Presidencia de la República solicita de la Honorable Asamblea General la aprobación de un Convenio de aeronavegación que ha pactado con la República Argentina.

La iniciativa ha merecido la adhesión del Consejo Nacional de Administración y merece también la nuestra.

La importancia cada día mayor de la locomoción aérea, en concepto civil o militar, aconseja que los países, sobre todo los que, como el nuestro y el argentino, tienen un activo intercambio en sus relaciones, reglamenten convenientemente el tráfico aéreo para no obstaculizarlo y perjudicar sus progresos y para organizarlo de acuerdo con los principios de la soberanía. El Tratado firmado por nuestro Gobierno con el de la patria hermana, "ad referendum", cual es de uso, establece normas recíprocas que consultan las dos condiciones o propósitos expresados, y por tanto vuestra Comisión cree del caso recomendar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que acompaña.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1922.

Enrique A. Cornú. — Javier Mendívil. — José F. Arias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Cornú. — Arias. — Mendívil."

Consulto al Honorable Senado si se ha de leer el Convenio. Es un poco extenso.

Señor Cornú — A mí me parece que el asunto ha sido repartido, señor Presidente, y debe haber sido leído por todos los señores senadores, y propondría, por lo tanto, que fuera suprimida la lectura.

Señor Presidente — Se prescindirá, entonces, de la lectura en la discusión general.

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió, son los siguientes):

"Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de Junio de 1922.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la aprobación correspondiente al adjunto Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la República Argentina.

Cumple esta Presidencia en informar a Vuestra Honorabilidad que el Honorable Consejo Nacional de Administración le ha expresado no tener ningún reparo que oponer al Convenio de la referencia, que es el primero de esta naturaleza que se ha negociado entre países americanos.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM. — JUAN A. BUERO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Convenio sobre aeronavegación entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Excelencia el señor Presidente de la República Argentina, considerando conveniente establecer las normas que deben regir la internavegación aérea de sus respectivos Estados, han resuelto celebrar un Convenio, a cuyo fin han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay a su Excelencia el señor don Daniel Muñoz, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina; y

Su Excelencia el señor Presidente de la República Argentina a Su Excelencia el señor doctor Honorio Pueyrredón, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

Quienes, después de haber canjeado sus plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes convienen en facilitar, por todos los medios, la navegación aérea entre sus respectivos países, a cuyo efecto se conceden, recíprocamente, a las aeronaves civiles de cada parte contratante, el derecho al libre vuelo sobre sus territorios y aguas territoriales, siempre que se ajusten a las condiciones enunciadas en el presente Convenio.

Art. 2.o A los efectos de este Convenio, las aeronaves deberán encontrarse inscriptas y registradas ante las autoridades correspondientes de la respectiva Parte Contratante.

A los fines legales queda establecido que la nacionalidad de las aeronaves es la del país de su matrícula.

Art. 3.o Queda terminantemente prohibido el aterrizaje de una aeronave que provenga del otro Estado, antes de tocar en uno de los aeródromos previstos en virtud del artículo 16.

En caso de aterrizaje forzoso, fuera de los aeródromos indicados en el artículo 16, el piloto será responsable de toda salida de pasajeros, carga, correspondencia, documentos y accesorios de la aeronave. El piloto dará aviso inmediatamente a la autoridad más cercana, antes de cuya presencia nadie estará autorizado a modificar la situación o contenido de la aeronave.

Art. 4.° Ninguna aeronave podrá volar sobre ciudades y aglomeraciones importantes a una altura inferior a la que le permita, en caso de panne del motor, alcanzar campo de aterrizaje. Además les está prohibido ejecutar acrobacia sobre ciudades y aglomeraciones, como asimismo volar a baja altura sobre sitios donde se efectúen reuniones públicas y en particular sobre los hipódromos.

A toda aeronave perteneciente a la aeronáutica militar le es permitido el acceso a cualquiera de los aeródromos previstos en el artículo 16 y la utilización de los hangares y demás instalaciones de los mismos.

Art. 5.o La autorización expedida a todo miembro del personal de una aeronave o la concedida para utilizar cualquier aeródromo, podrá ser revocada o suspendida por el Gobierno respectivo, siempre que, a su juicio y previas las averiguaciones del caso, hubiera lugar para ello.

Art. 6.o Toda aeronave debe ser registrada, llevando su permiso de navegación, su libro de bordo, su matrícula y señales, que serán uniformes para todas las aeronaves de una misma Nación, de tal suerte que permitan la identificación en pleno vuelo y a la distancia no menor de dos kilómetros. Cada Parte Contratante deberá poner en conocimiento del otro Estado las señales que hubiere adoptado para sus aeronaves.

Art. 7.o Los tripulantes deben estar provistos de los documentos expedidos por las autoridades de la Nación a que pertenezca la aeronave. Las Altas Partes Contratantes se comunicarán recíprocamente las exigencias legales en vigor en el territorio de cada una de ellas.

Los tripulantes deberán proveerse en todos los casos de pasaportes. Sus pasajeros estarán también sujetos a todos los requisitos que las leyes y reglamentos del país a que pertenecen y del en que aterricen exigieren.

Art. 8.o Ninguna aeronave podrá llevar aparatos de telegrafía o telefonía sin hilos, sin permiso especial de la autoridad competente del país a cuya nacionalidad pertenece la aeronave, la cual fijará las condiciones y los casos en que pueda ser utilizado.

Los operadores de la T. S. H. debidamente inscriptos y con permiso especial serán los exclusivamente facultados para recibir y trasmitir despachos.

Art. 9.o Las aeronaves destinadas a la navegación internacional podrán transportar personas y mercaderías entre uno y otro país, conforme a la reglamentación que se establezca, excluyéndose el tráfico interno en cada país, que queda reservado a las aeronaves de matrícula nacional.

Llevarán: la lista nominal de pasajeros y los manifiestos de las mercaderías y en general todos los documentos exigidos por los respectivos reglamentos. El correo postal, cartas y encomiendas podrá ser realizado siempre que se concierten las Administraciones Postales de ambos países.

Art. 10. Ambos Gobiernos podrán prohibir el vuelo sobre determinadas zonas de sus territorios, bajo las penas que se dispusieran en una y otra parte. Las aeronaves que contravinieren esta disposición quedan obligadas a descender en el sitio accesible más próximo, al solo aviso o señal que se le haga al efecto.

Las zonas sobre las cuales es prohibido el vuelo y la señal que obligue al descenso, deberán ser notificadas al otro Estado Contratante.

Art. 11. La aeronave, los tripulantes y pasajeros y las empresas de navegación aérea, están sometidos a todas las obligaciones jurídicas resultantes de la legislación vigente en el país en que se hallen. Por consiguiente, les son totalmente aplicables las legislaciones aduaneras, fiscales y de seguridad pública, así como los reglamentos de navegación aérea vigentes en el Estado. Los permisos y licencias concedidos a la aeronave y los tripulantes en uno de los países contratantes, gozarán en el otro país del mismo valor que se les otorgare en el país donde fueron expedidos.

Art. 12. Es prohibido dejar caer cualquier clase de objetos desde una aeronave, exceptuando la arena fina y el agua; a la partida y al aterrizaje de ambos países deberán, las autoridades de ambos países deberán, en todos los casos, inspeccionar las aeronaves externa e internamente, y verificar

el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Art. 13. En caso de peligro, las aeronaves de los dos Estados tendrán derecho, para el aterrizaje y socorro, a las mismas medidas de protección que las aeronaves nacionales.

Art. 14. Todo aerodromo que funcione en cualquiera de los dos Estados y que sea utilizado por el público, estará abierto, en las mismas condiciones, a las aeronaves del otro Estado.

Art. 15. La frontera aérea entre ambos países sólo podrá ser franqueada entre los puntos que se fijarán ulteriormente y de común acuerdo con las Altas Partes Contratantes.

Art. 16. Cada una de las Partes designará en su propio territorio, uno o más aeródromos que serán obligatoriamente utilizados por las aeronaves que se dispongan a partir para el otro Estado y por las que de este último provinieren. Cada Estado comunicará al otro la lista de los aeródromos elegidos, pudiendo en todo tiempo, por su sola decisión, modificar y completar esta lista, con sólo un aviso previo de quince días al otro Estado Contratante.

Art. 17. Las Partes Contratantes se comunicarán recíprocamente las leyes y reglamentos que rigen la navegación aérea dentro de sus respectivos territorios.

Art. 18. Ninguna aeronave militar de un Estado podrá entrar al dominio aéreo del otro sin una autorización militar, expedida en cada caso por este último. Esta autorización puede ser concedida con limitaciones y modalidades de espacio, de tiempo o de cualquier otra clase.

Art. 19. Esta Convención quedará en vigencia por tiempo indefinido, cesando sus efectos en caso de que sea denunciada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes. La denuncia surtirá efecto un año después de notificada oficialmente a la otra Alta Parte Contratante.

Art. 20. Las ratificaciones se canjearán en Montevideo en el más breve plazo posible, previo el cumplimiento de los requisitos constitucionales prescriptos por las cartas fundamentales de ambas Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos firman el presente en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

(Firmado): H. Pueyrredón. —
(Firmado): Daniel Muñoz. —

Es copia conforme del original.

(Firmado): Fermín Carlos de Yéregui, Jefe de la Sección de Asuntos Diplomáticos.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Rivas — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Está agotada la orden del día, y si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 17 y 45).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

34.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 29 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor senador por Colonia, relativo a la distribución del producido de la **Contribución Inmobiliaria** del ejercicio 1921-1922.— (Pasa a la Comisión de Legislación).

ORDEN DEL DÍA:

4—Primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece en el presente año, un nuevo período de inscripción en el **Registro Cívico del Departamento de Río Negro.** — (Sancionado).

1

A las 17 horas entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Aguirre, Martínez, Narancio, Arias, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa y Sáez.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Cornú, Jiménez de Aréchaga, Muñoz y Toscano.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Concejo de Administración Departamental de Artigas presenta una nota por la que hace saber que insiste en que debe darse a los Municipios el 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria."

—A sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia solicita le sea remitido un testimonio del articulado de los proyectos de ley que establecen que en toda huelga de Empresas de tráfico el Poder Ejecutivo intervendrá a fin de restablecer el servicio y del que crea un Tribunal de Conciliación para dirimir las diferencias que se produjeran entre las Empresas de tráfico y los empleados de las mismas."

—Remítanse por Secretaría.

3

"El señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre distribución de Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1921-1922."

—A la Comisión de Legislación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto que presento no es nuevo, ya que no es más que una reproducción, más o menos modificada, del presentado por el señor diputado Vicens Thievent en la otra ramo legislativa.

Los mismos argumentos, de verdadero valer presentados por aquel legislador, los doy como míos al fundar este proyecto con la seguridad de que será tenido en cuenta, al discutirse el proyecto de distribución de rentas a los Gobiernos locales; y, poniéndome a las órdenes de la Comisión y del Honorable Senado, para cualquiera explicación a su respecto, adjunto el siguiente proyecto:

Proyecto de distribución de Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1921-922

Enmienda 1.a (Sustitutiva). Del producido de la Contribución Inmobiliaria del interior y litoral, correspondiente al ejercicio 21-22 se remitirá hasta el 40 o|o a los Departamentos, siempre que las respectivas Asambleas Representativas en uso de sus facultades constitucionales, dicten el decreto creando ese impuesto con carácter departamental.

En ese 40 o|o está incluída la cantidad que hasta ahora se le hubiere remitido, de acuerdo con la ley de fecha Febrero de 1922.

El resto corresponde a Rentas Generales.

Enmienda 2.a (Aditiva). Desde el 30 de Junio de 1923 las Asambleas Representativas cubrirán sus presupuestos con los recursos que ellas mismas se dicten. Desde la misma fecha, quedan suprimidos todos los impuestos creados por leyes nacionales y cuyo producto se destine a los Gobiernos locales.

Montevideo, Junio 29 de 1922.

Atilio Narancio, senador por Colonia.

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se establece en el presente año, un nuevo período de inscripción en el Registro Cívico del Departamento de Río Negro.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1922 Núm. 4890

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 34

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación del suministro de los renglones siguientes, destinados a las Escuelas Militar y Naval, 1.246 kilos de carne fresca de cerdo, 2.982 kilos de carne fresca de cordero, 5.456 costillas de capón y 14.400 huevos frescos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-114-v.jl.17.

LICITACION N.o 28

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de máquinas y útiles necesarios para la instalación de una panadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 24 de Julio a las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.300 sombreros reglamentarios de campaña para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 5 de 1922. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-112-v.jl.17.

LICITACION N.o 25

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes tubos, destinados al crucero "Uruguay": 1.308 tubos de 3380 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 1.204 tubos de 3030 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 3.408 tubos de 2780 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor, 120 tubos de 3030 m|m. de largo por 2.5 de espesor y 960 tubos de 2780 m|m. de largo por 25 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 de Julio hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1922. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-111-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 23

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes efectos: 45 pedanas, 90 caretas, 90 coderas, 90 petos, 172 floretes, 172 hojas para sables, 172 hojas para floretes, 90 guantes para sables, 90 guantes para floretes, 90 espadas de combate, 135 hojas de repuesto para espada de combate, 1.800 metros de cuerda para tracción, 45 pelotas de football, 45 aparatos para salto, 4.500 apoyos "Bauman", 45 palos garrochas, 2.250 bastones de hierro, 90 bolas de hierro de 5 kilos, 90 bolas de hierro de 7 1|2 kilos, 450 cinturones para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-81-v.jl.19.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de artículos navales destinados a la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 30 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.3-16-v.jl.11.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 pares de alpargatas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Julio hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 30 minutos, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.3-15-v.jl.11.

1.711.20 metros de brin blanco, 311.40 metros de madrás, 7.74 metros de paño maestranza, 1.380 botones ancla de 20 m.m., 648 pares de broches de cuello de bronce, 1.932 botones de nácar, grandes, de 18 m|n. de diámetro, 1.932 botones de nácar, chicos, de 12 m|n. de diámetro, 15.351 metros de brin blanco, 16.450 horquillas de 15 m|n. de diámetro, 352.50 metros de trencilla blanca de algodón, 235 metros de dril azul, 4.345 botones carozo medianos, negros, de 18 m|m. de diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hosta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrados y lacrados serán recibidas el día 11 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 27 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-8147-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.130 kilos de jabón de creolina, 1.064 kilos de vaselina amarilla, 2.930 escobillones de piazabal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

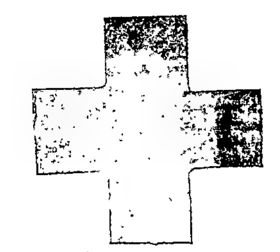
Jn.30-8146-v.jl.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10352

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

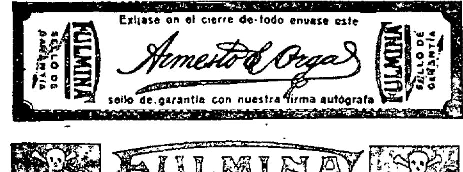


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 47.a, 53.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-101-v.jl.22.

ACTA N.o 10358

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, los señores Armesto y Orga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-18-v.jl.17.

ACTA N.o 10327

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Edmond Contré et Cie., de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

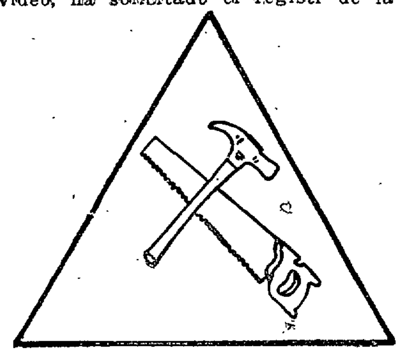


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-26-v.jl.17.

ACTA N.o 10321

Montevideo, Junio 24 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registr de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-8101-v.jl.12.

ACTA N.o 10273

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellucotton Products Company, de Neenah, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOTEX

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 55.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8061-v.jl.10.

ACTA N.o 10274

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

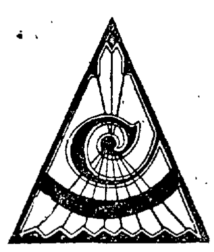
"VEN - YUSA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8062-v.jl.10.

ACTA N.o 10251

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H., de Nuremberg, Baviera (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-7837-v.jl.10.

ACTA N.o 10299

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wilhelm Schiemann, de Wiesdabe (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

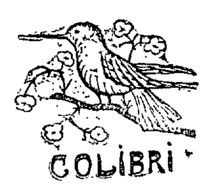


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-53-jl.20.

ACTA N.o 10306

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rosciano, Paganini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-50-v.jl.20.

ACTA N.o 10298

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet "Cimbria", de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-47-v.jl.20.

ACTA N.o 10275

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PEPS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8063-v.jl.10.

ACTA N.o 10295

Montevileo, Junio 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-51-v.jl.20.

ACTA N.o 10297

Montevideo, Junio 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel L. Pijuan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

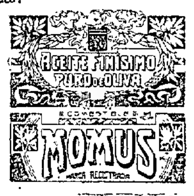
"DALTON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a y 79.a.—Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-52-v.jl.20.

ACTA N.o 10304

Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mira Hermanos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64 (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-48-v.jl.20.

ACTA N.o 10305

Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mira Hermanos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

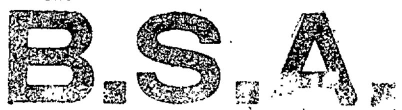
"NIEVE DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-49-v.jl.20.

ACTA N.o 10271

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8059-v.jl.10.

ACTA N.o 10282

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. and A. Botes Limited, de St. Mary's Mills, Narborough Road, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

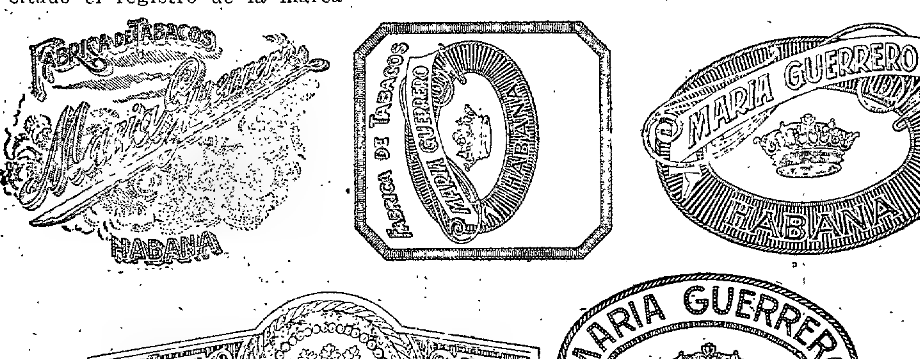
"BATES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8136-v.jl.13.

ACTA NUM. 10320

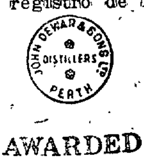
Montevideo, Junio 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Miguelez y Falcón, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. (Cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.5-44-vjl.19.

ACTA N.o 10286

Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

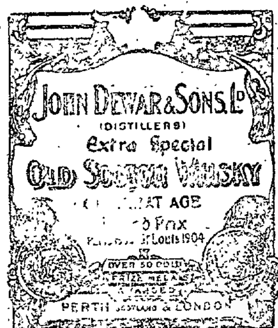


AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons
Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-8167-v.jl.15.

ACTA N.o 10279

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8134-v.jl.13.

ACTA N.o 10324

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, los señores Estévez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8141-v.jl.13.

ACTA N.o 10284

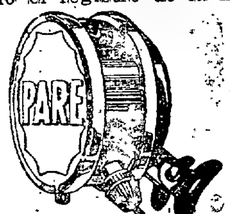
Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Fabrik Eisendrath G. M. b. H. de Mettmann, Rhld (Allemania), han solicitado la renovación de la marca:

Immalin

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a (aplicadores de substancias), 32.a, 33.a, 43.a y 80.a (substancias para afilar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8138-v.jl.13.

ACTA N.o 10333

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 8.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-8187-v.jl.15.

ACTA N.o 10289

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SAMSON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8140-v.jl.13.

ACTA N.o 10285

Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Durant Motor Company of New York Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8139-v.jl.13.

ACTA N.o 10278

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8133-v.jl.13.

ACTA N.o 10298

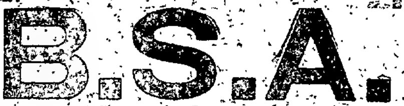
Montevideo, Junio 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-3-v.jl.15.

ACTA N.o 10272

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 72.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-8060-v.jl.10.

ACTA N.o 11283

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Battery Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (acumuladores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-8137-v.jl.13.

ACTA N.o 10276

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-8166-v.jl.15.

ACTA N.o 10270

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 22.a, 26.a, 28.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.1.o-8085-v.jl.15.

ACTA NUM. 10344

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, la señorita Fabriciana Burgos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOTEL NUEVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-42-v.jl.19.

ACTA N.o 10277

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"White Label"
FINEST SCOTCH WHISKY
OF GREAT AGE.
John Dewar & Sons Ltd
DISTILLERS.
PERTH.
SCOTLAND.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8132-v.jl.13.

ACTA N.o 10290

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pérez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GNU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8168-v.jl.15.

ACTA N.o 10334

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 8.a a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8188-v.jl.15.

ACTA N.o 10332

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5, 8 y 9, clases 40.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8186-v.jl.15.

ACTA N.o 10281

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8135-v.jl.13.

ACTA N.o 10325

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor Darrasse Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8162-v.jl.15.

ACTA N.o 10303

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, los señores García y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8161-v.jl.15.

ACTA N.o 10326

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores León, Etienne y Luis Darrasse, Sociedad "Le Ferment", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

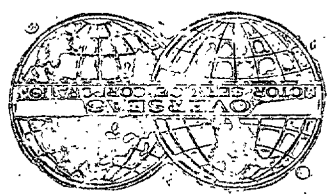
EUPNINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8163-v.jl.15.

ACTA N.o 10291

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Overseas Motor Service Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

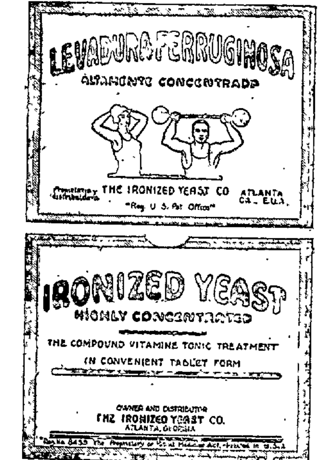


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 1C.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8169-v.jl.15.

ACTA N.o 10335

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8170-v.jl.15.

ACTA N.o 10328

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor René Durall, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VOLNAY

para distinguir artículos de las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 40.a, 52.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8164-v.jl.15.

ACTA N.o 10294

Montevideo, Junio 15 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YANQUIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-4-v.jl.15.

ACTA N.o 10329

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor Eugène Gallbrun, de Oberkampf, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

PROSTHÉNASE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8165-v.jl.15.

ACTA N.o 10345

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-5-v.jl.15.

ACTA N.o 10343

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Eladio Abilio da Silveira de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8189-v.jl.15.

ACTA N.o 10292

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farwerke vorm Meister Lucius y Bruning, de Hochst, a/m. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 21.a, 32.a, 33.a, 58.a, 70.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-2-v.jl.15.

ACTA N.o 10336

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Compagnie Generale Des Machines Parlantes Pathé Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

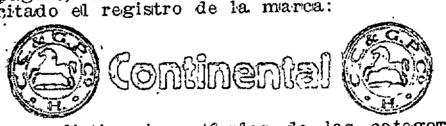


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-6-v.jl.15.

ACTA N.o 9723

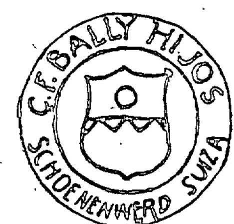
Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Continental Caoutchouc Guttapercha Compagnie, de Hanuores (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 3.a, 10.a, 60.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-103-v.jl.22.

ACTA N.o 10353

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-102 v.jl.22.

ACTA N.o 10365

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Adolfo Lettieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

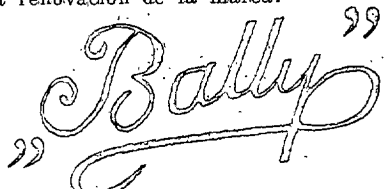


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-97-v.jl.22.

ACTA N.o 10351

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 32.a, 46.a, 47.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-100-v.jl.22.

ACTA N.o 9349

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, Groscurth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DIFUSOLAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-98-v.jl.22.

ACTA N.o 10359

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Mntevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FARADIT"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-119-v.jl.22.

ACTA N.o 9350

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, Groscurth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FERROWATT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-99-v.jl.22.

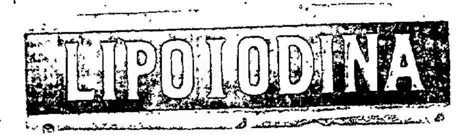
ACTA N.o 10360

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Mntevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-120-v.jl.22.

ACTA N.o 10286

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Products Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-121-v.jl.22.

ACTA N.o 10350

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wildman Mfg. Co., de Norristown (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-14-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 25

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Pedro Talamoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de esmaltes para hierro y otros metales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jl.7-87-v.jl.28.

ACTA N.o 24

Montevideo, Junio 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Alfredo Piantelli y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños sanitarios en vidrio, en sus correspondientes tramos rectos, codos, curvas, empalmes y aplicaciones de las formas y dimensiones empleados en las instalaciones sanitarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jn.23-8024-v.jl.18.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la venta de hierro viejo

Llámase a licitación pública para la venta de hierro viejo que esta Dirección tiene depositado en sus talleres, calle Miguelete esquina Río Branco, donde podrá verse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde también podrá consultarse el pliego de condiciones respectivo hasta el día 17 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Dirección. Jl.8-104-v.jl.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de medicina en el Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Paysandú todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 26 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.8-106-v.jl.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Patentes de perros

Se avisa a los propietarios de perros que desde el 1.o de Agosto próximo se expedirán en la Oficina Recaudadora de Patentes de Perros, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el nuevo ejercicio 1922-1923. — Montevideo, Julio 6 de 1922.— La Secretaría. Jl.8-108-v.jl.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón de las calles Pedro F. Berro, Tomás Diago, Roque Graseras y Colo-16, en una superficie aproximada de 17.900 metros cuadrados y con hormigón armado de las calles José Vázquez Ledesma, 21 de Septiembre, Solano Antuña, Juan M. Pérez, Jaime Zudáñez, José B. Lamas, Luis B. Cavia, Ellauri, Juan B. Blanco y Francisco A. Vidal, en una extensión aproximada de 53.600 metros cuadrados, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Dirección (Avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso), para ser abiertas y leída en presencia de los mismos.—Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Dirección. Jl.8-109-v.jl.20.

Disposición que hace obligatorio el uso de aparato telefónico en las canchas de football.

Visto el oficio de la Jefatura de Montevideo, por el cual se manifiesta que la carencia de servicio telefónico en la mayoría de las canchas de football de la Capital, apareja graves demoras y dificultades en los casos, muy frecuentes, de accidentes u otros hechos de importancia que se suscitan continuamente en esos lugares de espectáculos públicos, el Concejo de Administración de Montevideo, resuelve:

Artículo 1.o Las canchas de football en que se cobre entrada deberán estar provistas de servicio telefónico.

Art. 2.o Señálase un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta resolución, para el establecimiento de las instalaciones telefónicas en las canchas que carezcan de ellas.

Art. 3.o Publíquese y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento. — Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario. — Montevideo, Julio 3 de 1922. Jl.7-89-jl.10.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir 5.000 kilogramos de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la 18 y 30 en el local de Proveeduría y Almacenes, Plaza Libertad número 1335, donde se reciben propuestas hasta el día 10 de Julio, a la hora 15.

Se previene que no se aceptará propuesta que no se acompañe de la constancia de la Tesorería Municipal acreditando el depósito de cincuenta pesos, que debe efectuar todo proponente en garantía de seriedad de su oferta.

Proveeduría y Almacenes se reserva de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. Jl.1.o-11-v.jl.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección. My.27-7260-v.ag.28.

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Menni de Barsolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo

Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

Habiendo proyectado el Concejo de Administración Departamental, de acuerdo con el informe de la oficina técnica del referido organismo, desviar el camino vecinal que, partiendo de la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí, conduce a la Cuchilla de Cinco Sauces y otros parajes, cruzando campos de don Alvaro do Amaral Peixoto, llevándolo más hacia la costa de Yaguarí, sobre el límite con la sucesión Balparda, y en una extensión de seiscientos metros aproximadamente, se previene a todas las personas que se consideren perjudicadas con el proyectado desvío que de conformidad con el artículo 687 del Código Rural tienen un término de treinta días para deducir ante esta oficina su oposición. — Tacuarembó, Junio 30 de 1922. — C. Cano y Arce, Secretario.

Jl.6-80-v.ag.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAGIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraná número 735, y doña CELMIRA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

29-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACHADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña MARIA JOSEFA BRUNO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

28-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1420, y doña TERESA PENALONGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALMEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña AUREA FEIJOO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

50-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EULALIA COMPANY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

49-v.jl.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Sarandí número 175, y doña RAQUEL HAMOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beiruth, domiciliada en la calle Guaraní número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

47-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BALDOVINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Wáshington número 118, y doña FRANCISCA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Wáshington número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

46-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIAS BERNINZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1273, y doña ADELINA SARUBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

45-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Mercedes número 915, y doña ANTONIETA SEVERI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

44-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERJIO RIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña NICOLASA QUIROGA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

58-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS C. GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1328, y doña CATALINA MORALLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

42-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO IRIGARAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1617, y doña MARGARITA MARIA EGUSQUIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

43-v.jl.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ibicuy número 1125, y doña CORINA CARNALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

51-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANZANARES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 376,

y doña CARMEN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1824, y doña MARIA JOAQUINA ESTEVEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 10.v-jl.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE FLORES, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña FLORA TEJERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE MULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1233, y doña ESTELA SARA ZAFFARONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WARREN ANTUNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Dante número 2166, y doña SOLEDAD DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1524, y doña SARA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARCELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña AMELIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Gaboto número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEITES AYALA, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JUSTINA BRITOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BAUZADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1156, y doña FRANCISCA ARNO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Vázquez número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALBARENGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro de armas, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña MARCELINA PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1297, y doña MARIA RAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2037, y doña CLAUDINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS EDUARDO MAGIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educasionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2526, y doña AURELIA AINES ALVARADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EUGENIO CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Zapicán número 2484, y doña MARIA SALADINA MILLEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SILVARREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nueva York número 1509, y doña MERCEDES DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pondamar, domiciliada en la calle Nueva York número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 1.o de Enero de 1885, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA VOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 15 de Marzo de 1904, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.16.

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete el 1.o del mes de Junio de 1902, domiciliado en Abayubá, y doña SARA LUMAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro el día 8 de Julio de 1906, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
54-v.jl.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FATALINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Avellaneda número 97, y doña NOEMIA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
57-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHETTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 1, y doña MARIA ELENA CARLEO, de 22 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
56-v.jl.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Patria número número 2693, y doña ANGELA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Fomento sin número, y doña AMABILIA AGUIRRE, de 26 años de edad, de esta soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fomento sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
61-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VALDAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Vilardebó número 1940, y doña MARIA DE LOS DOLORES ANFRONS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
60-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CZECH Y BERGTHOLDT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Porvenir, y doña RAQUEL BUENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en Carrasco, y doña ISABEL DELLAGIOVANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Samos, domiciliado en el Barrio Edison, y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2924, y doña CIRIACA FIDELINA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
52-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO DOMINGO MENINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2728, y doña ROSA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarí número 1816, y doña BLANCA ANTONIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle José L. Terra número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENLLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Espinillos número 24 b, y doña ROMANA MARIA DOPAZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Espinillo número 24 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que PROTO GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Acosta sin número, y doña ROSA CLAUDIA MERLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en José L. Terra número 2632, y doña ADELINA BARBATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, romiciliada en la calle Blandengues número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
12-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO GALLEGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2587, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
13-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1922, a los 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PREGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número

1518, y doña FRANCISCA UZAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBOGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 844, y doña MARIA ISAURA LORENZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ABREU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 11, y doña MAGDALENA MARIA SUPERCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Caridad número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GREGORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 10, y doña MARIA LUCIA ALMADA RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sotelo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 10, y doña MARIA ISABEL CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huidobro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FORTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2785, y doña ELVIRA BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaycurú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DE SANTIAGO, de 46 años de edad, de estado viudo de Virginia Bonilla, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Melo número 2670, y doña ALEJA SENCION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tapes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ROBERTO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña VELIA SEVERINA LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle T. Tezanos número 12, y doña ENRIQUETA ASTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en T. Tezanos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BAGNARRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2067, y doña FELICIA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mese de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COROAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña AIDA GODOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVENTE VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña ELENA VANZZINO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes re Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1777, y doña CARMEN SARA MOLICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO MORIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.— Pedro del Barrio, constituyendo domicilio en la calle Municipio número 1571, a V. S., digo: Que deseando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, solicito de V. S. reciba la información de los testigos teniente don Ignacio César Mirazo Jaureguy y don Carlos Baldomir, que oportunamente presentaré, y los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales. 3.o Den razón de sus dichos. Solicito además que de conformidad fiscal, se sirva V. S. aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio de ella. Será justicia.—Pedro del Barrio.—Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se sirva V. S. habilitar la próxima feria menor. Será también justicia.—Pedro del Barrio." A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-118-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Bausa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-94-v.jl.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados d e tercer turno, doctor don Pedro Alagio, por licencia concedida al titular de primer turno, doc-

tor don Teodoro Sanguinet, se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandías, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-74-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zapata Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.7-73-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ingouville de Stanhan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 24 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-8071-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Loppacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede, ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-19-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Mantero y doña María o María Teresa Fortunata Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede, ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-20-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Coussirat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-23-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del titulos de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Rotundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira y de doña Manuela Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para el emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-1-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Munilla (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al efecto del emplazamiento que precede, ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1922. —
Jn.27-8072-v.jl.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benítez o Benítez Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-77-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Juana Mengini o Menghini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-56-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Francisco Figuerido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-54-jl.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-8130-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.28-6040-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-7924-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando López Villamil y Méndez o Fernando López Villamil o Fernando Florencio López Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-7919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-6500-v.jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-123-jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Machicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-122-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elissigui de Elissalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-124-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Borba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.7-69-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.7-70-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elgoyhen de Methol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-13-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Buzeta de Martí o Ramona Barral y Buzeta de Martí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-7316-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Carrasco de Aristegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.29-8148-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.1.o7-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sarraille de Beligard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8076-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Piñeira contra Julio S. Gil y otros y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Venancio Bidart y a los herederos o causahabientes de los fallecidos Ana Augusta Márquez Pereira, Joaquina Márquez Pereira, Juan Do Prado Pereira de Carvalho, Serafín José Duarte, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clemente José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira y María Márquez Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los demás que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 298,y compuesta de 446 hectáreas, 9 767 metros 75 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Noreste, líneas rectas, con José Montaner y cuchilla de los Tres Cerros; por el Este y Sudeste, con Torcuato B. Trujillo y Ana Orteman; por el Sur y Sudoeste, con Julio Barrios, y por el Oeste y Noroeste, con la sucesión Emiliano Vargas; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7874-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-7816-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor dón Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados én ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-7752-v.jl.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alonso Arteche, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho, en el sumario instruído con motivo del apresamiento de un carro conduciendo postes y rollos de alambre, por los empleados aduaneros Laureano Muniz y Alcibíades Chagas, en Diciembre de 1921, en campos de don Roberto Silvera, sitos en el Departamento de Cerro Largo, sobre la fontera con el Brasil, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Armando Raggio, Secretario.

Jn.17-7893-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de dón Francisco Scotto para una reunión que tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día nueve de Agosto próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.5-46-8.ag.1.ov.ag.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los fallidos señores Sangiau y Vargas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de su quiebra e incidente sobre calificación que se tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.30-8192-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Raúl Terra, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Montevideo, Febrero de 1922. — Los que suscriben, acreedores del señor Raúl Terra, convienen en darle carta de pago mediante el pago del setenta por ciento de sus créditos a seis, doce y dieciocho meses, por cuotas iguales, o mediante el rescate de dichos créditos por el sesenta por ciento en el término de seis meses, a opción del deudor. Es garantía de este arreglo el doctor Gabriel Terra, excepción hecha de los acreedores que son miembros de la familia, que no exigen esa garantía, y del señor Ricardo Vecino, que manifiesta que no la necesita. Los créditos se liquidarán con intereses hasta el 1.o de Febrero último. Obtenido este arreglo se retirará la propuesta judicial de concordato. Este arreglo no significa que el deudor no se considere obligado moralmente a pagar el saldo a los acreedores, una vez que esté en condiciones de hacerlo. — Por el Banco Español del Río de la Plata: hay dos firmas ilegibles. — Banco Francés. Pp. Supervielle y Cía.: hay dos firmas ilegibles. — Juan Pons. — Bernardo Oxalde. — Garbisso y Natero. — Carmelo Corbo. — Bermúdez Hnos. — Juan Pigni. — Manuel Guelfi. — Pedro Penino (hijo). — Augusto Bustamante. — Ceriani y Mussi. — Pp. Andrés Carril y Cía.: hay una firma ilegible. — Por A. Soury y Cía.: F. B. Franchi. — Schmidt y Garino. — Enrique Garrone. — Víctor M. Percovich. — Empresa de "El Día". — Alberto Gonzálvez. — Turcatti y Bellatti. — Por Juan B. Rossi: Juan Rossi (hijo). — Por "El País": Carlos Scheck. — José Durán y Vidal. — Por revista "Tierra de Artigas": Marta García Lagos de Garzón. — Américo Moreni. — Por autorización de (está ilegible). — J. Susena. — Benito Lebrato. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: Alberto Vila. — E. J. Campo Aiello. — Ricardo González. — Conde y Alzcorbe. — Por sucesores de Rotondo y Conde: Conde y Alzcorbe. — Julia C. de Piaggio. — Vecino y Cía. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores, que a continuación se nombran: Juan Shaw, $ 2.785.95. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 6.447.08. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 730.11. — Juan Pons, pesos 805.73. — D. Mantero y Cía., $ 175.50. — Eugenio Barth y Cía., $ 156.80. — American Trading Co., $ 205.72. — Breque y Scholberg, $ 150.00. — $ 13.456.69. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de trece mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Aguerre, Vicepresidente. — Conrado Velázquez, Secretario. — Raúl Terra". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 9 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-7929-v.jl.12.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía. para una nueva reunión que tendrá lugar el día nueve de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-7982-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que la comerciante de esta plaza doña Adalguisa Tarasco de Guidobono, ha sido declarada en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones pendientes en favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la quiebra, don Juan Puyol, con domicilio legal en la calle Cerrito número 378, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.7-72-v.jl.8-ag.1.o.v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Roque González y Hermano para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Silvio Grossi y Compañía, han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregos de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Alfredo Castells Caraff, con domicilio legal en la calle Sarandí número 444, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 16

de 1922. — Teófilo F. Real, Escribano Público.

Jn.10-7712-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Sexto Romeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Teresa Laje Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7870-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vicente Bruno para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefa González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7869-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dufort y Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Dorila Salaberry, así como para la audiencia del día 1.o de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7791-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Perini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7807-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Centofante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pedro Olivetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado todos los días feriados a los efectos de este emplazamiento.—Montevideo, Mayo 17 de 1922 —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7589-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Sara Ermelinda Saia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remigio Laborda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la validez del término del emplazamiento y publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-26-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Berta Verbisky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Feldman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-62-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Cándido Claro Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Bouzón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-63-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Hardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.6-57-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Montedónico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Montedónico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.10-7703-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Starico solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella los padres del recurrente con los nombres de José Starrico y Rosario Palusieri, en vez de José Starico y Rosario Palmieri, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.27-8080-v.jl.12.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Germán Albitré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Gemelin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7935-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8028-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Idalina Percíncula de Santana, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8006-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores de la firma fallida de don Octacilio Vargas que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio.— Artigas, Junio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-7763-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Madrazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 31 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-7762-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Dal Lago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8108-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Junio 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8112-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva al conocimiento del público que en el expediente caratulado "La sucesión de doña Josefa Sandes de Barreiro, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia, la que en extracto dice: Matrimonio de José Barreiro y Josefa Sandes, debe establecerse que los apellidos son como queda dicho y no Barreyro y Sande. Nacimiento de José Francisco Barreiro, donde dice hijo de Josefa Sánchez, debe decir Josefa Sandes. Nacimiento de Secundino Barreiro, debe decir que es hijo de Josefa Sandes, y no de Juana Collazo, pues ésta era su abuela. Nacimiento de Mateo Alejandrino Barreiro, debe agregarse el último nombre, pues no lo tiene la partida. En cumplimiento de lo que dispone la ley de su materia se expide el presente a los efectos de ser publicado por una sola vez.—En la ciudad de Canelones, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintidós. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-8190-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Clemente Razzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7436-v.jn.12.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, sehace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Corujo de Molinterno y Flora Molinterno de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1922.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-93-v.jl.19.

Rectificación de partidas

El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber que en los autos "Sucesión de don Antonio Priguetti o Prighetti", se han presentado don Carlos Antonio y doña Marta María Santina Prighetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o En la partida de óbito del causante, donde aparece como Antonio Priguetti, el apellido es Prighetti; 2.o En la partida de bautismo de Carlos Antonio Prighetti, donde el apellido de sus padres aparece Prietti, debe establecerse Prighetti; la abuela paterna aparece con el apellido Mans, y es Monzi, y los abuelos maternos, que aparecen con los apellidos Prietti y Mañoni, son y deben decir Prighetti y Magnoni; 3.o En la partida de bautismo de Marta María Santina Prighetti, aparece el apellido de sus padres y abuelo paterno Priguetti, y debe decir Prighetti; la abuela paterna aparece con el nombre de Marta Mansi y debe decir María Manzi, y el apellido de los abuelos maternos, que aparece Priguetti y Magnoli, debe decir Prighetti y Magnoni. — Pando, Junio 27 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.1.o-9-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Fidela Batista de Vera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 27 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-25-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Leopoldo Riverós, se cita, llama y emplaza al heredero Enrique Riverós, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. — Colonia, Junio 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-8086-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco, y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Junio 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.15-7194-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Miguel Larriera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1922. Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7733-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagiot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8182-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bidegaray de Kelland, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8181-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Emplazamiento

Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, se cita y emplaza a la sucesión Villagrán Bustamante o a los que se crean dueños del segundo medio del solar número 4, de la manzana número 11 del cuartel Este del plano de esta villa, con frente a la calle General Laguna, y Plaza del Templo, hoy General Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho y contestar la demanda que en nombre del Concejo Auxiliar de esta villa les ha interpuesto por cobro de cerco, vereda y cuneta, construídos frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1922. — R. I. Egaña.

Jn.14-7783-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Secundino Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 22 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.30-8193-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

My.23-7167-v.ag.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ugarte de Basualdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-8064-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Antonio Fernández Muras, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Unas sobras de campo compuestas de ciento cuarenta y tres hectáreas y seis mil ciento cincuenta y una hectáreas, situada entre los arroyos Molles y Chamangá, sexta sección judicial del Departamento de Flores, comprendidas dentro de una fracción mayor de mil ciento cuatro hectáreas, mil quinientas dieciséis centiáreas, que lindan en conjunto: al Norte, con el arroyo Molles; al Sur, con don Ricardo Acosta y Lara (hoy don Demetrio Villemur), al Este, con el arroyo Chamangá, y al Oeste, con el arroyo Molles, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7896-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8160-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rivas de Peña, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8105-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Barla de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8104-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Aquino de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8103-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Cabrera de Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8102-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Massaroni, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7812-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gramero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7811-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.13-7769-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible] de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo [illegible] — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-[illegible]-v.jl.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teo[illegible], citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiuno, el suscripto Juez de Paz, en presencia de los testigos de mi asistencia, procedí dando cumplimiento a la providencia que antecede a trabar formal embargo en la finca situada en la calle Sarandí esquina Valle de Aiguá, de esta ciudad, de propiedad de María Vigo de Martínez o de quien corresponda, ubicada en la manzana número 75, empadronada con el número 389, lindando: al Norte, con Juan S. Alegre; al Sur, con la calle Aiguá; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad fiscal. En fe de lo cual se labra la presente en el lugar y fecha indicados. —(Firmados): Justo Schiaffino. — Testigo: Bernardo Mussio. — Testigo: José C. Bilbao. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Y al solo efecto de esta publicación, habilítase la feria menor próxima si necesario fuere. — Maldonado, Junio 22 de 1922. — Justo Schiaffino.

Jn.27-8098-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Nogueira con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Nogueira, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 29 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eusebio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.28-8109-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Casimiro Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza a don Daniel Speranza, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Jn.13-7758-v.ag.12.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha veintisiete de Mayo próximo pasado, previos los trámites de estilo, ha sido declarada incapaz doña Susana Alegre, nombrándosele curador definitivo a su hermano don Carlos E. Alegre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7855-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7798-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Perdomo de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7757-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Arias de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7756-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Errasquin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7755-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7754-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Gutiérrez, paraje de este Departamento, Hermenegildo Araújo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. —Minas, Mayo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7710-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos del artículo sesenta del Código Civil, que por sentencia ejecutoriada de fecha quince de Marzo del corriente año, a petición de sus hermanos don Emilio Corrales, don Cornelio Corrales, doña Gabriela Corrales Castro y doña Fermina Hornos de Corrales y sus menores hijos, se ha declarado la ausencia de don Rafael Corrales. — Minas, Junio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7712-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Pitaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el

señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandoa Sosa, Actuario interino.

Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Secco, Victoria Vassallo de Secco y Carolina Secco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.29-8153-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en esta do de quiebra los comerciantes Gayol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Aprimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano actuario.

Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Lodo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-7994-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción Cerrato de Gilardoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7912-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victoria Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo [illegible] de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

My.27-7257-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día dieciséis de Agosto, a las dieciséis horas, e igualmente se cita al fallido Arístides Ceballos para que comparezca a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones de edictos ha sido habilitado el feriado menor. — Rivera, Junio 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8180-v.jl.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso y Hno., expediente de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado en el tres de Agosto de mil novecientos dieciséis la fecha en que empezó la efectiva cesación de pagos de la firma social Pedro Risso y Hno., y que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y por el término que determina el Código de Comercio el informe presentado por el síndico y la resolución del Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de estos edictos. — Rivera, Junio de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8179-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace constar que al efecto de la publicación de edictos ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Rivera, Junio 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.23-8029-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Ignacia da Silva con Setembrino Viera, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Setembrino Viera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Jn.17-7887-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.14-7555-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Augusto Antonio de Abreu y otros, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta letra A, de nacimiento de Braulio de Abreu, se ha omitido el segundo nombre del padre, que es Antonio, siendo el verdadero Augusto Antonio. Acta de nacimiento de Pedro de Abreu, al apellido de la madre de éste se le ha precedido de la palabra da, por ser de origen portugués, escribiéndose Amelia da Silveira, cuando es únicamente Amelia Silveira. Partida letra D, de nacimiento de Gregorio de Abreu, se ha omitido el segundo nombre del padre de éste, que debe ser Augusto Antonio, por Augusto solamente; además, en esta acta, el apellido de la madre está escrito Silvera, como asimismo el apellido del padre, cuando debe rectificarse por el de Silveira. Acta de na-

cimiento de Eugenio de Abreu, existen los mismos errores que en la anterior, la omisión del nombre Antonio, y haberse escrito mal el apellido Silveira, precedido de da, y así se dice da Silveira, en lugar de simplemente Silveira, que es el verdadero. Acta letra G, de nacimiento de José de Abreu, y también la de nacimiento de María de Abreu. En ambos testimonios se han padecido los mismos errores que en los que hacen referencia las letras D y E, falta el segundo nombre del padre de ambos, Antonio, y también se ha escrito Silvera el apellido de la madre de éstos y del padre, cuando es Silveira el verdadero. Acta de defunción de Amelia Silveira de Abreu, se han padecido los mismos errores ya referidos. Falta el segundo nombre del peticionario, que es Antonio, siendo el verdadero Augusto Antonio. También el apellido de la esposa de éste y del padre lo han escrito Silvera, cuando es Silveira. Acta de defunción de José de Abreu, en este instrumento falta el segundo nombre del padre de éste, que es Antonio. Acta de defunción de Eugenio de Abreu, la misma omisión que en la anterior. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.28-8123-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos "Elvira Santos de Rossi contra Francisco Rossi, divorcio", se hace saber al demandado que en dichos autos ha recaído la siguiente providencia: "Número 1069. Salto, Febrero 17 de 1922. Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. De la contestación ficta, traslado. Y atento a que el demandado no compareció a estar a derecho en estos autos, sígase el juicio en rebeldía. Y háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi. Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario." A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al efecto. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.7-92-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación.— Salto, Junio 30 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl6.-78-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a los acreedores del comerciante don Umberto P. Clara, de la 3.a sección, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día tres de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se acuerden por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — San José, Junio 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.6-69-8.jl.1o.ag.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bassino o Bacoino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8175-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Travieso de Visconti, doña Antonia Muñiz de Travieso y don Salvador Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-7785-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Uugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 470. —Sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) La de bautismo de Eulogia Acosta, en cuanto se le hace aparecer con el nombre de Eulalia, siendo aquel el verdadero; y B De la parroquial de matrimonio de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, en la que ésta figura con el sólo nombre de Irene, mientras que los verdaderos son María Irene. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.29-8157-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 448. —Sucesión de Pedro Fregossi, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, por intermedio de sus apoderados, los herederos de dicho causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de don Pedro Fregossi, en cuanto aparece la esposa con el apellido de Castellanetto, cuando el verdadero es Castellanotto; B) De la partida de nacimiento de Enrique Fregossi, en cuanto aparece su apellido Fregozzi, cuando en realidad es Fregossi; el padre también con el apellido Fregozzi, en vez de Fregossi, y la madre con el de Castelanote, cuando el verdadero es Castellanotto; C) De la partida de nacimiento de Emilio Alfonso Fregossi, en cuanto aparece éste y su padre con el apellido de Fregosi, cuando el verdadero es Fregossi, y el de la madre como Castelanote, cuando el legítimo es Castellanotto; D) De la partida de nacimiento de María Luisa Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fragosi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto la madre aparece como Castelanote, cuando el verdadero es Castellanotto; E) De la partida de nacimiento de Rosa Asunta Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fregozzi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto aparece la madre con el apellido Castelanote, cuando el verdadero es Castellanotto; F) De la partida de nacimiento de Amelia Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fregosi, cuando el verdadero es Fregossi, y la madre con el de Castelanote, en lugar de Castellanotto; y G) De la partida de nacimiento de Pedro Emilio Fregossi, en cuanto aparece éste y su padre con el apellido Fragossi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto la madre con el de Castelanote, en vez de Castellanotto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 21 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.29-8156-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 559. —Sucesión de Constante Martinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constante Martinelli, por sí y en la representación que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Catalina Martinelli, en cuanto aparece la madre de ésta como María Bianqui, en vez de María Angela Bianchi, que son los verdaderos nombres y apellido; B) De nacimiento de Constante Martinelli, en cuanto también aparece su madre con el sólo nombre de María y el apellido Blanqui, en vez de María Angela Bianchi; C) De nacimiento de María Martinelli, en cuanto en ella figura ésta con el nombre de Angela, siendo el legítimo el de María, y la madre con el apellido Bianqui, en lugar de Bianchi; D). De nacimiento de Carolina Victoria Martinelli, en cuanto en su inscripción se ha omitido el segundo nombre; el apellido del padre fogura como Martinelli, en vez de Martinelli, y al designar a la madre doña María Angela Bianchi, se ha omitido su apellido; E) De nacimiento de Santiago Martinelli, en cuanto aparece la madre con el apellido Bianqui, en vez de Bianchi, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.29-8154-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benito Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.17-7914-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Lapalma de Millán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.17-7915-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ignacia Lavaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.10-7717-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Alvarez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Se hace constar que el presente aviso se publica por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet. Conste. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.28-8110-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Larrosa y de doña Juana Larrosa de Jackson, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.28-8120-v.jl.8.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

3 fracciones de campo en Estación Olmos. — El jueves 27 de Julio a las 14 y 30. — En la "Bolsa de Comercio". de Acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por dosposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos seguidos por don Bernardo Quintela con don Pedro J. Pochintesta sobre venta decretada con acuerdo de los interesados, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Julio a las 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, se venderan en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el paraje denominado Cañada Grande, Pando, 7.a sección del Departamento de Canelones, o sea: 1.o Una fracción compuesta, según el plano respectivo, de 83 hectáreas 6.581 metros 85 decímetros cuadrados limitando por el Norte con los señores Abelardo Alonso y Reinaldo Rosetti, en una extensión de 1.434 metros 30 centímetros, por el Este con doña Elvira O. de Saldamando en una línea recta de 257 metros 70 centímetros y con don Antonio Acuña en un martillo entrante, cuya longitud es de 420 metros 40 centímetros, por el Sur tiene por límite natural la "Cañada Grande" y además confina con don José Carrió, con más campo del señor Pochintesta, don Felipe Viglioni y con calle particular, que forma parte del referido campo, que empalma con el Camino Nacional a Minas, y por el Oeste con el dicho Camino Nacional a Minas en una extención de 703 metros 20 centímetros. Segundo: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas en conjunto de 16 hectáreas 489 centiárias 11

decímetros 75 centímetros cuadrados, limitando por los vientos Norte y Este con don Miguel Carrió, por el Sur con don José Carrió y por el Oeste con don Pedro J. Pochintesta. Tercero: Una fracción de campo compuesta de 1 hectárea y 100 metros limitando por el Noroeste, con Pochinteste, y doña Elvira Olmos, por el Sudeste con la línea férrea a Minas, por el Nordeste con Ramona Carrió y por el Sudeste con don Miguel Carrió y Francisco Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-125-v.jl.27.

LEON ESCANELLAS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 16 del corriente, a las ocho horas y siguientes de la mañana, el martillero don León Escanellas procederá a vender en remate público los bienes muebles detallados de fojas setenta y una a fojas setenta y seis del expediente sucesorio de don Ciriaco Serna, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada en la tasación a que se refiere el inventario que obra de fojas setenta y una a fojas setenta y seis de los referidos autos, y que el mejor postor deberá efectuar el importe de su compra en el acto de aceptársele la oferta. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Ciriaco Serna, habiéndose a tal efecto habilitado la feria menor. — Salto, Julio 3 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.7-91-v.jl.16.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

El 23 de Julio a las 9,15 y 16 horas, de *acuerdo con el siguiente*

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante a las horas nueve, quince y dieciséis, respectivamente, se procederá por el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta de todos los bienes inventariados en la sucesión de don Pedro D. Thevenet, que son los siguientes: 1.o A las nueve horas en la calle Grito de Asencio número 176, entre Brasil y 19 de Abril. Muebles: 1 juego dormitorio, estilo XV, compuesto de una cama de matrimonio con elástico, un ropero de tres cuerpos, un siesé, dos mesas de luz, y un lavatorio; un juego de sala tapizado, estilo Renacimiento, compuesto de 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas; un juego de comedor compuesto de 1 aparador, 1 trinchante y 1 mesa, 12 sillas con asiento y respaldo de esterilla, 1 mesa escritorio ministro, 4 sillas Viena, 5 sillas esterilla, 2 cuadros oleografía. Cocina: 1 mesa de pino, grande, otra mesa chica. Este lote de muebles será vendido sin base y a la más alta oferta. 2.o Inmuebles: A las quince horas, en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente a la calle Brasil, con las dimensiones, límites y superficies siguientes: Norte, calle Brasil, once metros ochenta centímetros lineales; por el Este, linda con don Antonio Panizza y mide 38 metros 15 centímetros; por el Sur, linda con don José G. Amorín, teniendo una longitud de 12 metros 4 centímetros lineales, y por el Oeste, linda con la sucesión Williams, teniendo una longitud igual a la línea Este, encerrando una superficie de 454 metros 7.480 centímetros cuadrados. Esta propiedad fué tasada en la suma de 1.400 pesos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación. 3.o A las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, tres solares de terrenos, ubicados en la manzana número 176 de esta ciudad, señalados con los números 5, 6 y 7 del plano particular del trazado del Barrio doctor Delgado, con un área total de 1.569 metros cuadrados, teniendo de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, 30 metros, por 51 metros 20 centímetros de fondo por el costado Oeste, y 53 metros 60 centímetros por el costado Sur. Esta propiedad está avaluada en la suma de 12.613 pesos con 26 centésimos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su avaluación. Se previene que el mejor postor depositará el 10 por ciento en garantía de su oferta en los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles será abonado en el acto de la entrega el precio de venta. Asimismo se hace constar que fué habilitado el feriado y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Salto, Julio 3 de 1922.— Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.7-90-v.jl.23.

EDUARDO PIROTTI ROCCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Bellenda de Brunetto y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno que forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Febrero de este año, están señalados con los números 1 y 2 y se componen en conjunto de 583 metros 6.246 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 33 centímetros al Norte, sobre la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 35 metros 8 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 29 centímetros al Oeste, sobre el camino Suárez, por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 6.559 pesos con 80 centésimos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en dicho plano, compuesto de 177 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 11 metros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Este bien está tasado en la cantidad de 531 pesos. 3.o Otro solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores y señalado con el número 4 en dicho plano, compuesto de 192 metros 3.116 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con don J. Schiavo; 11 metros 93 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Este bien está tasado en la cantidad de 2.316 pesos con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.7-68-v.jl.24.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Al mejor postor, dos valiosos solares dos, ubicados en Casupá y Zapicán.

El 7 de Agosto de 1922, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón número 478, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, según planillas que lucen en autos, los siguientes bienes: A) El solar de terreno y sus mejoras número ocho de la manzana segunda, compuesto de una superficie de ochicientos metros con un frente de veinte metros al Sudeste sobre la calle Barcelona, por cuarenta metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente a la calle Castelar al Nordeste; por el Noroeste, linda con el solar número seis en veinte metros; y por el Sudoeste, con el número nueve. Este terreno, según escritura de fojas ciento cincuenta y cuatro está situado en Casupá, segunda sección del Departamento de la Forida; B) Otra fracción de terreno situada en el pueblo de Zapicán, Departamento de Minas, compuesta de una superficie de tres mil setecientos cincuenta y un metros, con treinta y cuatro metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle 19 de Abril; igual extensión al Nordoeste, lindando con la sucesión Champón; al Nordeste, ciento diez metros, lindando con don Sixto Hor; por igual extensión al Sudoeste, lindando con Matías Fernández. Este terreno, según escritura de fojas ciento cincuenta y nueve, forma parte del huerto número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaría, Rincón 478, a disposición de los interesados; 3.o Que, según planillas que lucen a fojas ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho, el solar descripto en primer término está aforado en cuatrocientos pesos, y el otro en ciento cincuenta pesos; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos de quiebra de "Martín Larrandeburu". Montevideo, Junio 21 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.24-8036-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.6.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en un incidente por ejecución de la planilla de costas formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día veinte de Julio del corriente año, a las once horas, habiendo sido habilitado el feriado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a ochenta y dos pesos la hectárea, o sea un total de dos mil setecientos veintiocho pesos con veinticuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo, o sea a la suma de mil ochocientos dieciocho pesos con ochenta y dos centésimos; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.1.o-10-v.jl.20.

COMERCIALES

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Luis Alfredo Veglio el almacén de comestibles situado en la Avenida Garibaldi número 1623, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 9 de 1922. — Constantino Estévez.

Jl.8-115-v.jl.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Antonio Polcino el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José María García.

Jl.8-116-v.jl.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José Sainz las existencias de mi casa de comercio de Aguas Buenas, 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la indicada ley hago la presente publicación. — Durazno, Julio 5 de 1922. — Tomás Insua.

Jl.8-105-v.jl.29.

Al público y al comercio

Eliseo Español prometió vender las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de lechería y chocolatería que estaba situado en esta ciudad, finca número 200 de la calle Sarandí esquina Maciel. Ha-

o saber al público y al comercio que la referida promesa quedó sin efecto. A los fines legales hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Francisco Ganedo. Jl.7-88-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosa Mazzetti el comercio que en el ramo de fonda denominada "La Navarra" tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Gervasio León. Jl.7-84-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Scarone el comercio que en el ramo de fabricación de artículos de cuero y fantasías en general tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 731 bis. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Gdalia Puppkowicz. Jl.7-85-v.jl.28.

Disolución de sociedad

De común acuerdo entre los señores Manuel Camaño y Enrique Lamas acordamos disolver la sociedad que tenían establecida con el ramo de barraca de carbón y leña, situada en la calle Isla de Flores número 1578, quedando a cargo del comprador, señor Enrique Lamas, el activo y pasivo, citando a los que se consideren con algún derecho para que presenten sus comprobantes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Camaño y Lamas. Jl.7-82-v.jl.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó número 1900, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Francisco Piva. Jl.7-86-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aquiles R. Milans el 1.o del corriente, hemos disuelto y entrado en liquidación la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrile, Picasso y Compañía, que la componían los suscriptos. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 19... — Enrile, Picasso y Compañía. Jl.7-95-v.jl.28.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por convenio efectuado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Casterá y Grassi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Aniceto Casterá. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1922. — Juan Aniceto Casterá. — Ernesto Grassi. Jl.6-79-v.ag.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Justo Lucía hijo y hermano el comercio que en el ramo de taller de sombreros tengo establecido en la calle Miguelete número 1536. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — José Faisca. Jl.6-58-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Gonzalo Ruiz y Manuel José García el comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en la calle Agraciada número 2602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Joaquín Piñón. Jl.6-60-v.jl.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Efim Vakulenko el almacén de comestibles situado en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1922. — Máximo C. Amestoy. Jl.7-65-v.jl.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Jesús Iglesias y Victoriano García el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — José Zuccoli. Jl.7-64-v.jl.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha me comprometo a vender a favor de doña María Collistre el negocio que tengo establecido en la calle Carlos María Ramírez esquina Grecia (Villa del Cerro), consistente en un despacho de bebidas fermentadas. Hago esta publicación para que mis acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 7 de 1922. Juan B. Aguilera. Jl.7-76-v.jl.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Gabino Abreu, el almacén de comestibles situado en la Avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Jesús Pereyra. Jl.7-66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Rilla el comercio que en el ramo de hotel, restaurant tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 355 y 359. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Por J. B. Moretti: B. Gallesini. Jl.7-75-v.jl.28.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad colectiva con el fin de seguir explotando el restaurant y café denominado "El Submarino Peral", situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad de Montevideo, girando la nueva firma bajo la razón social de Pena y Turnes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Baldomero Pena. — José Turnes. Jl.7-67-v.jl.28.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender a don Salomón Elías mi establecimiento de tienda y mercería situado en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores míos se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Alejandro Sid. Jl.5-41-v.Jl.26.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don José Rey el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1785, de acuerdo con la ley de la materia hago esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — Félix Gerpe. Jl.5-45-v.jl.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada el 1.o del corriente mes, ante el escribano don Julio Bayardo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Morales, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor David M. Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — David M. Fernández. — Santiago F. Morales. Jl.5-43-v.jl.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide vendí al señor Santiago Matías Baracochea la casa de comercio que con los ramos de almacén, forrajes y anexos, y con la denominación de "Porvenir", giraba bajo mi firma en esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse al referido comercio dentro de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1922. — José Dalfolo. Jl.5-37-v.jl.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Higinio Vázquez y Benigno Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerrito número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Costas, Pino y Cía. Jl.3-17-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Figueroa número 2000, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Figueroa y Acosta. Jl.3-22-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Valentín Varona el almacén de comestibles situado en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Francisco J. Bazzi. Jl.3-21-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber a los interesados que la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de droguería bajo la razón social de Millies y García, en la calle 25 de Mayo, número 486, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Millies. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Junio ... de 1922. — Gustavo García. — M. Millies. — Julio Mario Pérez Fernández. Jl.3-34-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Arturo Peiufo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Paysandú número 1249, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Julio Challiol. Jl.3-33-v.jl.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Bua la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Cipriano Tejera.

Jl.3-32-v.jl.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Andrés Sande las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro dl plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —César Romero.

Jl.1.o-12-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Rivera número 337 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Estévez, y retirándose de la misma don José Barcia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — José Barcia. — José María Estévez.

Jn.30-8177-v.jl.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Cervaso el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en la calle Miguelete número 1631. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — José Torres. — Sebastián Palmer.

Jn.29-3142-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 26 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso hemos convenido que para el 30 de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad de hecho de capital e industria, existente en esta República entre los señores Luis J. Supervielle y Frank A. Hughes, el primero como socio capitalista y el segundo como socio industrial, sin aporte alguno de capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Luis J. Supervielle, y separado en ello, en absoluto, el señor Frank A. Hughes. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, y lo establecido por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — P. P. Luis J. Supervielle: Juan M. Gorlero. — Franck A. Hughes.

Jn.29-8145-v.jl.19.

Al comercio y al público

Por el presente, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos pactado la compraventa de mi casa de comercio al señor José Villamil, con todos sus componentes, situada en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Bogotá. Para el efecto avisamos a mis acreedores y a todas las personas que tengan cuentas de mi casa a cobrar, que deberán presentarse a dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — Juan Jarchell.

Jn.29-8144-v.jl.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Silvarredonda Rey el almacén de comestibles al por menor sito en la calle General Pagola número 1851, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Francisco R. Fernández.

Jn.28-8100-v.jl.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Justino Silveira el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 24 de 1922. —Jaime y Daniel Collin.

Jn.27-8078-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2651, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Francisco Abelenda, y retirándose don Eliseo Martínez Pargas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Francisco Abelenda. — Eliseo Martínez Pargas.

Jn.27-8081-v.jl.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los hermanos Juan, Julia Rosa y Antonio Claudio Rolla, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte que en el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle 8 de Octubre y Montevideo, de esta ciudad, nos corresponde como herederos y cónyuge de don Juan Rolla. A los efectos de la expresada ley, se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores de don Juan Rolla o sucesores, para que se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivo sus haberes.—Paysandú, Junio 23 de 1922.—Consolata Grillo de Rolla, por sí y sus hijos menores de edad, Américo Luis, Alberto Héctor, Jacinta Ernesta y Elisa Laura Rolla.—Consolata G. de Rolla.—Víctor Rolla.

Jn.27-8087-v.jl.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Maximino García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Mac-Eachen número 1, esquina Payan (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1922.—Eugenio Ramírez.

Jn.27-8083-v.jl.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido transferir a los señores Pérez y compañía el establecimiento comercial que como sucesor de González y Cía., tengo establecido en la calle San José número 1216, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Inocencio Preve.

Jn.30-8173-v.jl.20.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que según contrato celebrado he prometido vender a favor de don Matías Venosa la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio números 573 y 575, de esta ciudad, en el ramo de puesto fijo, y hago esta publicación por el término de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — San José, Junio 22 de 1922. — Adolfo Scavino.

Jn.26-8057-v.jl.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Héctor y César Vagliengone Hnos. el negocio de carnicería que tengo establecida en la calle Hocquart número 1871, de esta ciudad, entre Constitución y Democracia, con objeto que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el 1.o de Julio de 1922. — Juan Cavallero.

Jn.26-8056-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Diego Otazú y Moisés Fernández la imprenta de mi propiedad, establecida en la calle I. de María número 1406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Julio M Ravera.

Jn.30-8174-v.jl.20.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Comercio, hacemos saber que con esta fecha hemos rescindido totalmente el contrato de sociedad que para explotar la ganadería teníamos bajo la razón social de Donato Descalzi y Hermanos, constituído con domicilio en Salsipuedes Grande, 10.a sección del Departamento de Tacuarembó. — Santa Isabel, Junio 22 de 1922. —Agustín Descalzi. — Julio Descalzi. — Eduardo Descalzi. — Donato Descalzi. — Félix Descalzi. — Juan G. Descalzi.

Jn.26-8065-v.jl.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sixto C. Menditeguy el almacén situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Visitación Alvarez.

Jn.30-8176-v.jl.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura que el 1.o del corriente mes autorizó el escribano don José M. Martino se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de González y Cía., establecida en la calle San José número 1216, de esta ciudad, quedando separado de la misma el señor Saturnino González, y a cargo de la casa don Inocencio Preve. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. —Inocencio Preve.

Jn.30-8172-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura otogada ante el escribano don Nicanor dos Santos con fecha 12 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de fidelería, bajo la razón de Tanco y Bonnet, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Braulio Tanco (hijo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1922.—Tanco y Bonnet.

Jn.27-8079-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Dorvalino y Aniceto O. Rodríguez mi establecimiento fotográfico establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 657, y siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar las presentarán dentro del plazo de treinta días. — Melo, Junio 20 de 1922. — Sócrates González.

Jn.30-8194-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Julio Mezzadrelli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tenía establecida en la calle Agraciada número 1882. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos dentro de treinta días, según lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Luis Bruschi.

Jn.26-8053-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el negocio de barraca denominado "Welcome" que teníamos establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1447, por intermedio del escribano don Juan R. Domínguez, tomando el comprador posesión del negocio el día primero de Julio del corriente año. Deberán, en consecuencia, presentarse dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Gabriel F. Sosa. — Julio González Alemán.

Jn.30-8184-v.jl.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a favor de don Ramón Barreira la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo

establecida en esta ciudad, calle Isla de ...orriti número 1917. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — José Gómez.
Jn.26-8055-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Du...n Guaní el veintiuno de Junio del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Olsen y Compañía habiéndose quedado el socio Otto Olsen ...oje dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Olsen, Boje.
Jn.24-8087-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lorenzo Mussetto y Francisco Spinelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1448, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — Bartolo Zendron.
Jn.24-7776-v.jl.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace saber que los hermanos Ramón y Pedro Héctor Carrero han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en el pueblo Victoria, calle Fraternidad esquina Vidal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Lorenzo Carrero e Hijos. — Montevideo, Junio de 1922. — Carrero Hnos.
Jn.23-8021-v.jl.13.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que la firma social Colonia Rivara, y cuya firma era la de Rivara, Ferrer y Ferreri, ha sido disuelta, y que cualquier reclamación contra ella deberá dirigirse a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Junio de 1922. — Orestes J. Rivara. — Salvador Ferrer. — Antonio Ferreri. — Alberto Rivara.
Jn.22-7983-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por terminación de contrato y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos convenido que para el día treinta de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad existente entre nosotros, bajo la razón de Zabaleta y Lizarraga, en el ramo de importadores, con casa establecida en esta ciudad, calle Rincón números 719 al 723, retirándose el socio don Agustín Zabaleta, y quedando a cargo de los socios don José Lizarraga, don Lorenzo José María Zabaleta y don Lorenzo Delfino todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto, y que bajo la misma firma Zabaleta y Lizarraga constituirán los tres últimos una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Agustín Zabaleta. — José Lizarraga. — Lorenzo José María Zabaleta. — Lorenzo Delfino.
Jn.21-7950-v.jl11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Solís Angueira y Alberto Pazos, que conmigo suscriben, la farmacia "Angueira", de mi propiedad, ubicada en la calle Sarandí, del pueblo Santa Isabel, de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, donde los acreedores de dicho comercio, a quienes emplazo, deberán, a sus efectos, presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Santa Isabel, Junio 17 de 1922. —Marzo Angueira. — Alberto Pazos. — Solís Angueira.
Jn.22-7981-v.jl.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Redondo Ferro, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Antonio García.
Jn.21-7952-v.jl.11.

Al comercio y al público

Se comunica que por escritura pública otorgada el diecinueve de Mayo corriente ante el escribano M. Raúl Rodríguez Dutra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos y bajo la razón social de Novoa y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, enajenando por el mismo acto al señor Isaac Varela Novoa todos los derechos y acciones que correspondían al socio José Novoa Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Isaac Varela Novoa y el señor Cruz Larrambehere. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1922. — José Novoa Blanco. — Cruz Larrambehere. — Isaac Varela Novoa.
Jn.17-7900-v.ag.8.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la firma social que en esta plaza y en el ramo de restaurant y café tiene establecido en la calle Ciudadela número 1268 los señores Nistal Pérez y Gillerón, retirándose de ella el señor Alfredo Gillerón. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1922. —Nistal, Gillerón y Pérez.
Jn.21-7964-v.jl.11.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trio el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Corrales número 113, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Francisco De Luca.
Jn.21-7951-v.jl.11.

Al público y al comercio

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de café y billares en la calle Continuación Agraciada número 239 (Cuchilla de J. Fernández), al señor Pedro Bermúdez. Dentro del término legal los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa para su chancelación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Martínez y Mattos. — Pedro Bermúdez.
Jn.20-7926-v.jl.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nosotros, Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani, a Federico Figari el establecimiento comercial relativo a almacén de comestibles, bar, bodega y café, denominado "Almacén Sabini"; sito en esta ciudad, en la calle Colonia números 802 al 808, esquina Florida número 1400. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Hemón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Domingo P. Mazza. —Américo Pagani. — Federico Figari.
Jn.12-7745-v.jl.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro S. Cavallero (hijo), mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Brasil esquina Detomassi. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Mercedes, Junio 26 de 1922. (R. O. U.) — Rafael Isa-[illegible]
Jn.29-8155-v.jl.19.

Avisos del día

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública para la venta de un molino a viento existente en la barraca sita en las calles Miguelete y Ejido.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina el día 17 del corriente mes, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — La Secretaría.
Jl.10-128-v.jl.17.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes efectos destinados a la venta de las Cantinas Militares:

5.000 peines para hombres, 1.000 peines para mujeres, 5.000 candados, 4.000 carreteles de hilo negro, 4.000 carreteles de hilo blanco, 4.000 cepillos para ropa, 5.000 cepillos para la dentadura, 5.000 cucharas de hierro estañado, 5.000 tenedores de hierro estañado, 4.000 cuchillos con cabo de metal, 1.000 calderas hierro o latón estañado, 2.000 palanganas de latón estañado, 4.000 tarros pomada negra, 4.000 tarros pomada color caoba, 10.000 platos llanos de latón, 6.000 cajas creta mentolada y 3.000 bombillas metal para mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.10-131-v.jl.19.

LICITACION N.o 11

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.10-130-v.jl.19.

LICITACION N.o 33

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 30.000 pares de alpargatas, destinadas a la venta de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

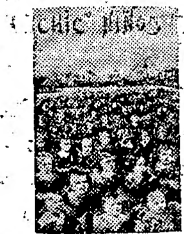
Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.10-132-v.jl.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10323

Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

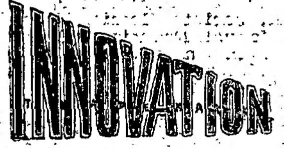


para distinguir artículos de los categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-153-v.jl.24.

ACTA N.o 10318

Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hirschberg y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

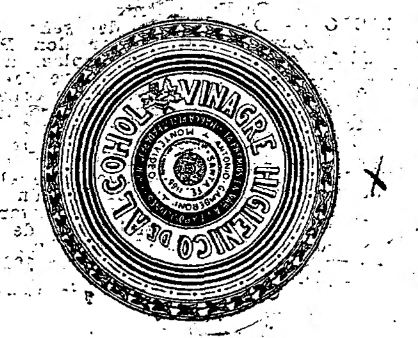


para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 9, clases 36.a a 43.a, 54.a y 80.a (baúles en general).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-156-v.jl.24.

ACTA N.o 10300

Montevideo, Junio 16 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (vinagres en general, ingredientes para los mismos y productos del mismo ramo).—Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-154-v.jl.24.

ACTA N.o 10322

Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-155-v.jl.24.

ASTA N.o 10319

Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda de Sassi e hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-157-v.jl.24.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-152-v.jl.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALLADINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 40 (Unión), y doña AMALIA JAUNSOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

70-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 983, y doña ISABEL LACOSTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Shiaffino, Oficial del Estado Civil.

71-v.jl.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URRUTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña INES LORCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle 1.o de Mayo número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

78-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEZ ASTIAZARAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murgia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 495, y doña ROSA SUFFIA MORETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

79-v.jl.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE BERISTAYN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña VICTORIA ELVIRA BIANCHI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Soriano 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

76-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ONOFRIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Democracia número 1771, y doña CLAUDINA BRANCATO BORRELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

77-v.jl.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUARTE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1172, y doña FRANCISCA BORELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

80-v.jl.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRIANTHE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña EMMA PUYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1284, y doña ANGELA BARRELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

73-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TOMAS SENDEZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú nú-

mero 1205, y doña ROSA ALMAZAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. LERMITTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 409, y doña AMELIA MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARQUES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1102, y doña CORINA SERE RUCKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CENDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1314, y doña GUMERSINDA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GUILLEN (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA PIÑEYRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 40 canillas de bronce, 1.300 metros de caño y 60 pieza de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse los sábados de la hora 8 a las 12 y los demás días hábiles de las 12.30 a las 18.30 en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán propuestas el 19 de Julio de 1922 a la hora 15 para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que todo concurrente al acto deberá depositar previamente en la Tesorería Municipal la cantidad de cincuenta pesos en garantía de seriedad de cada oferta y que Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 7 de 1922.—Ricardo E. Yannicelli, Jefe. Jl.10-163-v.jl.19.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 5.000 tutores de pino de tea de 3m00 de largo y 0m05x0m07 de sección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la hora 12 y los demás días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 en el local de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

El acto de la licitación se celebrará en la expresada oficina el 17 de Julio corriente a la hora 15.

Se previene que no se admitirá propuesta que no se acompañe del recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de cien pesos que debe efectuar todo concurrente en garantía de seriedad de su oferta y que Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 7 de 1922.—Ricardo E. Yannicelli, Jefe. Jl.10-162-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-149-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berrutti o Berruti y Lucía Silles de Berrutti o Lucía Siller o Silli o Sitys de Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-148-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Lambardi o Lambarde de Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-132-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Ravera y de Manuel Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-135-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Iparaguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-136-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Ceppi de Culazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-137-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Concurso voluntario

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado: "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Telésforo Ibáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo; en la calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliado en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrart y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de este Departamento, y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 28 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Jl.10-160-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo C. Jardín, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Anacleto Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para que llene el requisito constitucional de conciliación respecto al mismo juicio. Y se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Jl.10-158-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Venta de inmueble

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos caratulados "Doctor Francisco N. Oliveres, solicitando venta de un inmueble", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las diez horas, en la puerta del Juzgado Letrado (calle Manuel Oribe s/n), se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Marcelino Torres España y por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario interino, de una fracción de terreno de propiedad en condominio con el doctor Francisco N. Oliveres, Fulgencio Umpiérrez, Gonzalo, Mario y Ema Larrosa, Evaristo, Gila y Reina Mesones, y compuesto en su totalidad de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República, por el Sur con Domingo Yacobazzo y José M. Méndez, y por el Oeste con la calle Manuel Freire. Dicha venta se hará en dos lotes, que serán divididos de la manera siguiente: Primer lote: Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Juan Antonio Lavalleja, por igual extensión de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República; por el Sur con Domingo Yacobazzo, y por el Oeste con la fracción que a continuación se describirá. Segundo lote: Una fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por igual extensión de

fondo, lindando por el Norte con terrenos del Banco de la República; por el Sur con José María Méndez y por el Este, con la fracción descripta anteriormente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran en este Juzgado en poder del suscripto Actuario. Además hago constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones de práctica. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jl.10-134-v.jl.19.

EMILIO A. MASINI

Por orden de la Dirección General de Aduanas, en los Depósitos número 23 y V. Z. (Aguada):

2,223 barricas portland "Alsen" y 400 barricas sulfato de barita.

El día lunes 17 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, a la vista, en lotes grandes y pequeños, de los artículos siguientes:

2,223 barricas portland "Alsen", de 200 kilos.

400 barricas sulfato barita, rotulados: "Pulverización de bartina para toda clase de industrias", cada una 200 kilos.

La venta se efectuará en lotes de 10, 50 y 100 barricas, a fin de que puedan adquirir particulares, albañiles, constructores y pequeños industriales.

Derechos y gastos de almacenaje, pagados.

Consignación, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento.

Los interesados pueden retirar muestras.

Por más datos, en mi oficina: Colonia número 1568, de 16 a 18.

Jl.10-v.jl.17.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Colli Domingo e Hijos. Quiebra", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las veinte horas y en Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe Gonzáles Pérez, de todas las existencias de la casa de comercio de los fallidos, cuyo detalle obra en autos. Se previene: 1.o Que si el remate no terminara el día indicado deberá continuarse en los días hábiles subsiguientes a la misma hora. 2.o Que a los efectos del remate y publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 5 de 1922. — Jorge Eldoro Acebedo, Actuario.

Jl.10-159-v.jl.20.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento en el ramo de carnicería sito en la Avenida Carlos María Ramírez número 19, esquina Iglesias, a don Francisco Barrios. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1922. —Francisco Barrios. — Juan A. Marta.

Jl.10-147-v.jl.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al púlibco que en escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide se ha disuelto la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón social Antonio Gómez y Cía., en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo don Antonio Gómez.—Minas, Julio 5 de 1922. —Antonio Gómez.—Arturo H. Fernández.

Jl.10-161-v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he vendido a don Bonifacio Larrañaga el puesto de carnicería que tenía establecido en esta villa y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Ramón, Junio 23 de 1922. — Toribio Curbelo.

Jl.10-127-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Umbol esquina Industa sin número, que giraba bajo la firma de Giacoboni y Colom y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Vicente Llado y José Colom. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Francisco Giacoboni. — Vicente Llado y José Colom.

Jl.10-129-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha resuelto separarse el socio José Andrade de la sociedad que tenemos constituída con el objeto de explotar el establecimiento denominado "Panadería del Pilar", sito en la calle Durazno número 1090, quedando desde ahora constituída únicamente por los firmantes Valentín Andrade y Perfecto Rieiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Valentín Andrade. — José Andrade. — Perfecto Rieiro.

Jl.10-129-v.jl.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strejilevich y Schuvaks en el ramo de tienda y mercería en general, habiendo dejado de formar parte de ella el señor Jacobo Saadia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Isidoro Strejilevich y Moisés Schuvaks. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks.

Jl.10-133-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señorita María Celia Pereyra el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle 8 de Octubre número 124. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Corominas y Compañía.

Jl.10-151-v.jl.31.